

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

| | |
|--|------------|
| FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA | 31/12/2015 |
|--|------------|

| | |
|---------------|------------|
| C.I.F. | A-08209769 |
|---------------|------------|

DENOMINACIÓN SOCIAL

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

AVENIDA DE PEDRALBES, 17, BARCELONA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 01/07/2015 | 2.829.660.882,00 | 943.220.294 | 943.220.294 |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA) | 0 | 213.848.081 | 22,67% |
| INMOBILIARIA ESPACIO, S.A. | 16.383.163 | 135.058.370 | 16,06% |

| Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación | A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto |
|--|---|----------------------------|
| FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA) | CAIXABANK, S.A. | 785 |
| FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA) | CRITERIA CAIXA, S.A.U. | 141.700.296 |
| FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA) | INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L. | 72.147.000 |
| INMOBILIARIA ESPACIO, S.A. | OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. | 1 |
| INMOBILIARIA ESPACIO, S.A. | OHL CONCESIONES, S.A.U. | 1 |
| INMOBILIARIA ESPACIO, S.A. | OHL EMISIONES, S.A.U. | 131.345.478 |
| INMOBILIARIA ESPACIO, S.A. | GRUPO VILLAR MIR, S.A. | 115.763 |
| INMOBILIARIA ESPACIO, S.A. | ESPACIOS ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.U. | 3.597.127 |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha de la operación | Descripción de la operación |
|---|-----------------------|--|
| TRÉBOL HOLDINGS, S.À.R.L. | 04/03/2015 | Se ha descendido el 10% del capital Social |
| TRÉBOL HOLDINGS, S.À.R.L. | 20/11/2015 | Se ha descendido el 3% del capital Social |

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del Consejero | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL | 10.000 | 1.374 | 0,00% |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS | 423.246 | 60.075 | 0,05% |
| DON CARLOS COLOMER CASELLAS | 1 | 0 | 0,00% |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | 0 | 35.405 | 0,00% |
| G3T, S.L. | 2.707.086 | 0 | 0,29% |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | 115.763 | 0 | 0,01% |
| DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL | 0 | 0 | 0,00% |
| PABLIS 21, S.L. | 1.325 | 0 | 0,00% |
| DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPÍ | 2.003 | 0 | 0,00% |
| DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ | 849 | 0 | 0,00% |
| OHL CONCESIONES, S.A.U. | 1 | 0 | 0,00% |
| OHL EMISIONES, S.A.U. | 131.345.478 | 0 | 13,93% |
| DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGÓ | 23 | 0 | 0,00% |
| DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA | 661 | 0 | 0,00% |

| Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación | A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto |
|--|---|----------------------------|
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL | DOÑA MARTA ARMENTER JORDI | 1.374 |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS | DOÑA RAMONA CANALS PUY | 60.075 |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | FRINYCO, S.L. | 35.405 |

| | |
|--|--------|
| % total de derechos de voto en poder del consejo de administración | 14,28% |
|--|--------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social relacionados |
|--|
| FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA) |
| ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. |

Tipo de relación: Comercial

Breve descripción:

Las relaciones existentes derivan del tráfico comercial ordinario. Ver Apartado D.2

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí

No

| Intervinientes del pacto parasocial |
|-------------------------------------|
| OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. |
| INMOBILIARIA ESPACIO, S.A. |

Porcentaje de capital social afectado: 16,06%

Breve descripción del pacto:

En fecha 16/10/2015 (hecho relevante 229718), Obrascón Huarte Lain, S.A. e Inmobiliaria Espacio, S.A. (sociedad cabecera del Grupo Villar Mir, S.A.), comunicaron la prórroga del pacto de sindicación que ambas suscribieron el 14/10/2014 para el ejercicio coordinado y unitario de los derechos de voto correspondientes a acciones de Abertis.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

-

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

| Observaciones |
|---------------|
| |

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 77.840.233 | 0 | 8,25% |

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

| Explique las variaciones significativas |
|--|
| Adquisición con fecha 23/10/15 de 61.309.319 de acciones propias en la Oferta pública de adquisición parcial de acciones del 6,5% del capital social a un precio de 15,70 euros por acción que conllevó que Abertis alcanzara el 8,253% de su capital social actual. |

Adquisición con fecha 23/10/15 de 61.309.319 de acciones propias en la Oferta pública de adquisición parcial de acciones del 6,5% del capital social a un precio de 15,70 euros por acción que conllevó que Abertis alcanzara el 8,253% de su capital social actual.

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

Según acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de abril de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad está autorizado para la adquisición derivativa de forma directa o indirecta a través de otras sociedades, de acciones propias de la Sociedad así como de derechos de suscripción preferente sobre las mismas, por cualquiera de las modalidades admitidas en derecho (tales como y a título de ejemplo no limitativo, compraventa, permuta y adjudicación en pago), sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales

dominadas, pueda exceder del 10% del capital social de la Sociedad en el momento de la adquisición, por un precio igual al de la cotización de cierre del día hábil bursátil inmediatamente anterior en el que tenga lugar, en su caso, la adquisición, con unas diferencias máximas de más el 10% o menos el 10% de ese valor de cotización de cierre y por un plazo máximo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Todo ello con los restantes límites y requisitos exigidos por el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización anterior acordada en la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 27 de abril de 2010.

Se hace constar expresamente que la presente autorización para adquirir acciones propias puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones de la Sociedad que ésta deba entregar o transmitir a administradores, directivos o empleados de la Sociedad y/o demás sociedades del Grupo Abertis, como consecuencia de la implantación de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones y/o, en su caso, el otorgamiento de derechos de opciones sobre acciones.

Asimismo, acordar y aprobar facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que ejercite, en los más amplios términos, la autorización objeto de este acuerdo y lleve a cabo el resto de las previsiones contenidas en el mismo y, a su vez y si lo estima oportuno, delegue el ejercicio de esta autorización y la realización de las demás previsiones, en las modalidades y régimen que estime convenientes, al Presidente y Consejero Delegado, a cualquier otro Consejero, al Secretario, al Vicesecretario del Consejo de Administración o a cualquier otra persona o personas que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la sociedad que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de los cinco años siguientes a la fecha de adopción del presente acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la/s fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia; señale el importe de la reducción; determine el destino del importe de la reducción, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adapte el artículo 5º de los estatutos sociales a la nueva cifra del capital social; solicite la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adopte cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital; designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

A.9.bis Capital flotante estimado:

| | % |
|----------------------------------|-------|
| Capital Flotante estimado | 53,02 |

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Respecto a las mayorías previstas para la modificación de los estatutos sociales de la sociedad, se aplican las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | Total |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|--------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | |
| | | | Voto electrónico | Otros | |
| 01/04/2014 | 0,82% | 73,87% | 0,00% | 0,44% | 75,13% |
| 24/03/2015 | 0,85% | 67,24% | 0,00% | 0,18% | 68,27% |

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí No

| | |
|---|-------|
| Número de acciones necesarias para asistir a la junta general | 1.000 |
|---|-------|

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

En el apartado "Relaciones con Inversores" de la página web www.abertis.com, se ofrece la información requerida por el artículo 539 apartado 2 de la Ley de Sociedades de Capital, por el artículo 13.1 de la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, y por la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la CNMV.

La información incluida en la página web, se ofrece en cuatro idiomas: catalán, castellano, inglés y francés.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

| | |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de consejeros | 17 |
| Número mínimo de consejeros | 6 |

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el consejo | Fecha Primer nomb. | Fecha Último nomb. | Procedimiento de elección |
|--|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------------|
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL | | Dominical | CONSEJERO | 18/09/2007 | 20/03/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS | | Dominical | PRESIDENTE | 21/07/1998 | 20/03/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON CARLOS COLOMER CASELLAS | | Independiente | CONSEJERO | 24/07/2012 | 20/03/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | | Ejecutivo | VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO | 26/05/2009 | 24/03/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| G3T, S.L. | DOÑA CARMEN GODIA BULL | Dominical | CONSEJERO | 29/11/2005 | 21/06/2011 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL | | Dominical | CONSEJERO | 28/07/2015 | 28/07/2015 | COOPTACION |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR | Dominical | CONSEJERO | 17/02/2015 | 24/03/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| PABLIS 21, S.L. | DON MANUEL TORREBLANCA RAMÍREZ | Dominical | CONSEJERO | 24/04/2012 | 20/03/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPÍ | | Independiente | CONSEJERO | 20/03/2013 | 20/03/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ | | Independiente | CONSEJERO | 30/11/2004 | 24/03/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| OHL CONCESIONES, S.A.U. | DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES | Dominical | CONSEJERO | 12/12/2012 | 20/03/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| OHL EMISIONES, S.A.U. | DON TOMÁS GARCÍA MADRID | Dominical | CONSEJERO | 12/12/2012 | 20/03/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGÓ | | Independiente | CONSEJERO | 20/03/2013 | 20/03/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA | | Dominical | CONSEJERO | 13/03/2014 | 01/04/2014 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |

| | |
|----------------------------|----|
| Número total de consejeros | 14 |
|----------------------------|----|

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

| Nombre o denominación social del consejero | Categoría del consejero en el momento de cese | Fecha de baja |
|---|---|---------------|
| THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.À.R.L. | Dominical | 24/11/2015 |
| THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA, S.À.R.L. | Dominical | 24/11/2015 |
| DON ISIDRO FAINÉ CASAS | Dominical | 15/05/2015 |
| THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.À.R.L. | Dominical | 19/03/2015 |

| Nombre o denominación social del consejero | Categoría del consejero en el momento de cese | Fecha de baja |
|--|---|---------------|
| OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. | Dominical | 17/02/2015 |

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación social del consejero | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|--|--|
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO |

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Número total de consejeros ejecutivos | 1 |
| % sobre el total del consejo | 7,14% |

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|--|--|
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL | CRITERIA CAIXA, S.A.U. |
| G3T, S.L. | INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L. |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS | CRITERIA CAIXA, S.A.U. |
| DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL | CRITERIA CAIXA, S.A.U. |
| PABLIS 21, S.L. | CRITERIA CAIXA, S.A.U. |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. |
| OHL CONCESIONES, S.A.U. | OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. |
| OHL EMISIONES, S.A.U. | OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. |
| DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA | CRITERIA CAIXA, S.A.U. |

| | |
|--|--------|
| Número total de consejeros dominicales | 9 |
| % sobre el total del consejo | 64,29% |

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON CARLOS COLOMER CASELLAS

Perfil:

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona.
 Titulado en Administración de Empresas por el IESE (Barcelona).
 Presidente de Ahorro Bursátil, S.A. SICAV
 Presidente de Inversiones Mobiliarias Urquiola, S.A. SICAV.
 Presidente de Haugron Holdings, S.L.
 Consejero Independiente de Telefónica, SA,

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI

Perfil:

Doctora en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona.
 Catedrática de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona.
 Directora de la Cátedra de Sostenibilidad Energética de la Universidad de Barcelona.
 Expresidenta de la Comisión Nacional de la Energía.

Nombre o denominación del consejero:

DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ

Perfil:

Consejero Asesor de Telefónica Latinoamérica

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO

Perfil:

Licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas.
 Abogada del Estado.
 Directora General y Chief Compliance Officer Banco Santander

| | |
|--|--------|
| Número total de consejeros independientes | 4 |
| % total del consejo | 28,57% |

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Categoría anterior | Categoría actual |
|---|-------------------------|---------------------------|-------------------------|
| DON SALVADOR ALEMANY MAS | 15/12/2015 | Otro Externo | Dominical |

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada tipología | | | |
|-----------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| Ejecutiva | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Dominical | 2 | 2 | 1 | 1 | 22,22% | 18,18% | 9,09% | 7,14% |
| Independiente | 2 | 2 | 2 | 0 | 50,00% | 50,00% | 50,00% | 0,00% |
| Otras Externas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Total: | 4 | 4 | 3 | 1 | 28,57% | 23,53% | 17,65% | 5,00% |

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Es voluntad del Consejo mejorar la presencia de consejeras en el Consejo, por ello a la fecha de formulación de este informe, el Reglamento del Consejo de Administración establece que, para la cobertura de vacantes, se favorezca la diversidad de géneros, de experiencias y de conocimientos.

Adicionalmente, en fecha 15 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración aprobó la Política de Selección y nombramiento de Consejeros, con el objetivo, entre otros, de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo, evitándose cualquier tipo de sesgo implícito que puede implicar discriminación alguna.

Por ello y a pesar de no ser paritario el porcentaje de presencia de mujeres en el Consejo de Administración, constituye un porcentaje alto de presencia femenina en los Consejos de Administración de las empresas del Ibex-35. Donde la paridad es total es en el número de consejeros independientes, cuya propuesta de nombramiento corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

En el proceso de selección para cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración se ha buscado deliberadamente candidatas mujeres que reúnan el perfil profesional requerido.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

--

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

Al verificar la selección de consejeros realizada durante 2015 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluye que se ha pretendido cumplir las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas: la compañía no

ha cubierto las vacantes dejadas por la renuncia de los consejeros dominicales designados a propuesta de Trébol Holding S.à.r.l. para alinear la dimensión del Consejo con las recomendaciones y para incorporar a dos consejeros independientes más, lo que está previsto que se produzca, a propuesta de la CNR, en 2016, promoviéndose en la selección la igualdad de género. Por lo demás, se ha producido, con informe favorable de la CNR, la sustitución de la persona jurídica del consejero dominical Obrascon Huarte Lain, S.A. por Grupo Villar Mir, S.A., manteniendo el mismo representante, Don Juan-Miguel Villar Mir, y la cobertura de la vacante dejada por la renuncia del consejero dominical Don Isidro Fainé Casas por Don Juan-José López Burniol, dominical también a propuesta de Criteria Caixa, S.A.U., con informe favorable de la CNR.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con participaciones significativas son dos, la Caixa e Inmobiliaria Espacio, que están representados por nueve consejeros dominicales. Seis por la Caixa, de los que cuatro son personas físicas y dos personas jurídicas; y tres por Inmobiliaria Espacio, los tres personas jurídicas.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.À.R.L.

Motivo del cese:

Enajenación total de la participación accionarial de Trébol Holdings, S.à.r.l.

Nombre del consejero:

THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA, S.À.R.L.

Motivo del cese:

Enajenación total de la participación accionarial de Trébol Holdings, S.à.r.l.

Nombre del consejero:

DON ISIDRO FAINÉ CASAS

Motivo del cese:

Incompatibilidad establecida en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito.

Nombre del consejero:

THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.À.R.L.

Motivo del cese:

Reducción significativa de la participación accionarial de Trébol Holdings, S.à.r.l.

Nombre del consejero:

OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.

Motivo del cese:

Sustitución de la persona jurídica continuando el mismo representante.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET

Breve descripción:

Todas las delegables de representación, dirección y disposición.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|---|-------------------------|------------------------------|
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | ARTERIS, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | HOLDING D'INFRASTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S. | ADMINISTRADOR UNICO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | SOCIÉTÉ DES AUTOROUTES DU NORD ET DE L'EST DE LA FRANCE | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO, S.A. | ADMINISTRADOR SUPLENTE | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | AUTOPISTAS AUMAR, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | ABERTIS TELECOM SATELITES, S.A. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA. S.A. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | ABERTIS AIRPORTS, S.A. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|---|-------------------------|------------------------------|
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | INFRAESTRUCTURES VIÀRIES DE CATALUNYA, S.A. CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | ABERTIS INTERNACIONAL, S.A.U. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | SOCIETAT D AUTOPISTES CATALANES, S.A. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | HISPASAT, S.A. | CONSEJERO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, S.A. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A CONCESIONARIA DEL ESTADO | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | AUTOPISTAS DE LEÓN, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | GESTIÓN INTEGRAL DE CONCESIONES, S.A. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | IBERPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | PARTICIPES EN BRASIL II, S.L. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | CELLNEX TELECOM, S.A. | PRESIDENTE | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | PARTICIPES EN BRASIL, S.A. | PRESIDENTE | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | INFRAESTRUCTURAS AMERICANAS, S.L. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | ABERTIS AUTOPISTAS CHILE, S.A. | ADMINISTRADOR SUPLENTE | NO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | INFRAESTRUCTURAS AMERICANAS, S.L.U. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO | NO |

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo |
|--|--|----------------|
| DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL | CAIXABANK, S.A. | CONSEJERO |
| DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ | YPF, S.A. (ARGENTINA) | CONSEJERO |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL | BANCO PORTUGUES DE INVESTIMENTO, S.A. BPI | CONSEJERO |
| DON CARLOS COLOMER CASELLAS | AHORRO BURSÁTIL. S.A. SICAV | PRESIDENTE |
| DON CARLOS COLOMER CASELLAS | INVERSIONES MOBILIARIAS URQUIOLA. S.A. SICAV | PRESIDENTE |
| DON CARLOS COLOMER CASELLAS | TELFÓNICA, S.A. | CONSEJERO |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | INMOBILIARIA COLONIAL, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| G3T, S.L. | ECOLUMBER, S.A. | CONSEJERO |

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

| | |
|--|-------|
| Remuneración del consejo de administración (miles de euros) | 4.794 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros) | 8.156 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros) | 0 |

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo |
|--------------------------------------|--|
| DON FRANCISCO JOSÉ ALJARO NAVARRO | DIRECTOR GENERAL FINANCIERO Y DE DESARROLLO CORPORATIVO |
| DON DAVID DÍAZ ALMAZÁN | CONSEJERO DELEGADO (CEO) ARTERIS, S.A. |
| DON JORDI LAGARES PUIG | DIRECTOR CORPORATIVO DE CONTROL DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTERNA |
| DON JOSÉ LUIS GIMÉNEZ SEVILLA | DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL |
| DON JOSEP MARIA CORONAS GUINART | SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO |
| DON CARLOS FRANCISCO DEL RÍO CARCAÑO | DIRECTOR GENERAL AUTOPISTAS INTERNACIONALES |
| DON LUIS MIGUEL DE PABLO RUIZ | DIRECTOR GENERAL AUTOPISTAS CHILE |
| DON TOBIÁS MARTÍNEZ GIMENO | DIRECTOR GENERAL TELECOM TERRESTRE (hasta 30 abril 2015) |
| FRANÇOIS GAUTHEY | DIRECTOR GENERAL ITS (hasta 30 abril 2015) |
| DON CARLOS ESPINÓS GÓMEZ | CONSEJERO DELEGADO DE HISPASAT |
| DON ANTONI ESPAÑOL REALP | DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS ESPAÑA |
| DON LUIS DEULOFEU FUGUET | DIRECTOR GENERAL DE SANEF |
| DON JOAN RAFEL HERRERO | DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS |
| DOÑA MARTA CASAS CABA | DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA CORPORATIVA, VICESECRETARIA GENERAL Y CHIEF COMPLIANCE OFFICER |

| | |
|--|-------|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 6.423 |
|--|-------|

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo | Cargo |
|---|---|-------------------------------|
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL | CAIXA CAPITAL RISC, S.G.E.C.R., S.A. | PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL | CAIXA INVIERTE INDUSTRIA S.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO, S.A. | PRESIDENTE |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS | SABA INFRAESTRUCTURAS, S.A. | PRESIDENTE |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | ESPACIOS ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.U. | ADMINISTRADOR UNICO |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo | Cargo |
|---|---|-------------------------|
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | CARTERA VILLAR MIR, S.L.U. | ADMINISTRADOR UNICO |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | ENERGIA Y GAS DE HUELVA, S.A.U. | ADMINISTRADOR UNICO |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | ESPACIO SANTANDER, S.L.U. | ADMINISTRADOR UNICO |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | FERTIBERIA ARGELIA, S.L.U. | ADMINISTRADOR UNICO |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | FERTIBERIA CAPITAL, S.L.U. | ADMINISTRADOR UNICO |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | FERTIBERIA INTERNACIONAL, S.L.U. | ADMINISTRADOR UNICO |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | FÓRMULA JET, S.L.U. | ADMINISTRADOR UNICO |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | GRUPO FERTIBERIA, S.A.U. | ADMINISTRADOR UNICO |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | PACADAR, S.A.U. | ADMINISTRADOR UNICO |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | TORRE ESPACIO GESTIÓN, S.L.U. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL | CAIXABANK, S.A. | CONSEJERO |
| OHL CONCESIONES, S.A.U. | OHL EMISIONES, S.A.U. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO |

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON MARCELINO ARMENTER VIDAL

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

CRITERIA CAIXA, S.A.U.

Descripción relación:

Director General

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON MARCELINO ARMENTER VIDAL

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

CAIXA INNVIERTE INDUSTRIA S.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.

Descripción relación:

Apoderado General

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON SALVADOR ALEMANY MAS

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)

Descripción relación:

Patrono

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)

Descripción relación:

Patrono

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

GRUPO VILLAR MIR, S.A.

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.

Descripción relación:

Inmobiliaria Espacio, S.A. es propietaria del 100% del capital social de Grupo Villar Mir, S.A. de forma directa.

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

GRUPO VILLAR MIR, S.A.

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

OHL EMISIONES, S.A.U.

Descripción relación:

Grupo Villar Mir, S.A.U. es propietaria del 50,398% del capital social de OHL Emisiones, S.A.U. de forma indirecta.

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

OHL CONCESIONES, S.A.U.

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.

Descripción relación:

Titular indirecto del 50,398% del capital social de Obrascon Huarte Lain, S.A., titular directo del 100% de la Sociedad.

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

OHL EMISIONES, S.A.U.

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.

Descripción relación:

Titular indirecto del 50,398% del capital social de Obrascon Huarte Lain, S.A., titular indirecto del 100% de OHL Emisiones, S.A.U.

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

Descripción modificaciones

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 24/03/2015 se informó de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 17 de febrero de 2015 con el objeto de adaptar su redacción a la modificación de Estatutos operada en el punto sexto anterior y al cambio normativo recientemente introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo: artículo 1 ("Finalidad"), artículo 3 ("Difusión"), artículo 4 ("Misión"), artículo 5 ("Composición cualitativa"), artículo 7 ("El Presidente del Consejo"), artículo 8 ("El Vicepresidente"), artículo 9 ("El Secretario del Consejo"), artículo 10 ("El Vicesecretario del Consejo"), artículo 11 ("Órganos delegados del Consejo de Administración"), artículo 12 ("La Comisión Ejecutiva"), artículo 13 ("La Comisión de Auditoría y Control"), artículo 14 ("La Comisión de Nombramientos y Retribuciones"), artículo 15, artículo 16 ("Nombramiento de Consejeros"), artículo 17 ("Designación de consejeros externos"), artículo 18 ("Duración del cargo"), artículo 22 ("Retribución del consejero"), artículo 23 ("Retribución del consejero externo"), artículo 24 ("Deber de diligente administración"), artículo 25 ("Deber de secreto"), artículo 27 ("Conflictos de interés"), artículo 33 ("Deberes de información del consejero"), artículo 34 ("Personas vinculadas") y artículo 37 ("Relaciones con los accionistas"). Asimismo, se eliminan los artículos 26 ("Deber de lealtad"), 28 ("Deber de no competencia"), 29 ("Uso de activos sociales"), 30 ("Operaciones por cuenta propia") y 32 ("Oportunidades de negocios") y se introducen tres nuevos artículos que, con su nueva numeración, serán los siguientes: artículo 6 ("Categorías de consejeros"), artículo 7 ("Incompatibilidades para ser consejero independiente") y artículo 30 ("Responsabilidad de los administradores").

En fecha 15 de diciembre el Consejo de Administración acordó la modificación de los artículos 15, 16 y 17, con el objeto de adaptarlo a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas: artículo 15 ("La Comisión de Auditoría y Control"), artículo 16 ("La Comisión de Nombramientos y Retribuciones") y artículo 17 ("La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa").

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo de Administración, en los demás casos. Dicha propuesta de nombramiento o reelección deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Asimismo, la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Política de selección y nombramiento de consejeros aprobada por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 2015, establece que en la selección de candidatos a consejero, se partirá de un análisis previo de las necesidades de la Sociedad que deberá llevar a cabo el Consejo de Administración con el asesoramiento e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo como objetivo la integración de experiencias y competencias profesionales y de gestión diferentes, y la promoción de la diversidad de conocimientos, experiencias y género, considerando el peso de las distintas actividades desarrolladas por Abertis y teniendo en cuenta aquellas áreas o sectores que deban ser objeto de un impulso específico.

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración por cooptación.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del Consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúa en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Consejo de Administración realiza una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones, proponiendo, de ser necesario y sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

| Descripción modificaciones |
|----------------------------|
|----------------------------|

| |
|---|
| El Consejo de Administración evalúa anualmente su propio funcionamiento. La evaluación de este ejercicio no ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades. |
|---|

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

El Consejo de Administración realiza una autoevaluación con carácter anual. Para ello, incluye en el orden del día de una de sus reuniones un punto relativo a su propia evaluación al efecto de que el Consejo reunido dialogue de forma constructiva sobre su propio funcionamiento. Las conclusiones de la autoevaluación se recogen por escrito en el documento "Evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones".

La evaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones toma como punto de partida los aspectos indicados en la R. 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, analizando aspectos tales como la composición del Consejo y la estructura de sus Comisiones, la frecuencia, duración y asistencia a las reuniones, la convocatoria, orden del día, documentación e información facilitada para las reuniones y los asuntos tratados. Asimismo, analiza el desempeño y aportación de los consejeros y, en especial, del Presidente, del Consejero Delegado, del Secretario y del Vicesecretario.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la junta general en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.

b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.

d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

3. Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del Consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No

En su caso, describa las diferencias.

| Descripción de las diferencias |
|--------------------------------|
|--------------------------------|

i) Se exige el voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados para la adopción de los siguientes acuerdos: propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social; propuestas de aprobación y modificación del Reglamento del Consejo; propuestas de inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras: a) 200 millones de euros, b) una cifra equivalente al 5% de los recursos propios de la sociedad; y propuestas de acuerdos que afecten al número de consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los consejos de administración de las filiales y participadas de la sociedad.

ii) Se exige el voto favorable de dos terceras partes de los componentes del Consejo en el caso de delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, así como la designación de los directores generales de la sociedad.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí

No

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí

No

Edad límite presidente: 0

Edad límite consejero delegado: 70

Edad límite consejero: 0

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí

No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Los estatutos sociales en el artículo 23 a) de igual manera que el art. 529 quater. 2 de la Ley de Sociedades de Capital, establecen que cualquier consejero puede conferir por escrito, por medio de fax, correo electrónico o cualquier otro medio análogo, su representación a otro consejero y que los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no ejecutivo.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

| | |
|---|----|
| Número de reuniones del consejo | 10 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0 |

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

| | |
|----------------------------|---|
| Número de reuniones | 0 |
|----------------------------|---|

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| Comisión | Nº de Reuniones |
|--|------------------------|
| COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA | 15 |
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 9 |
| COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL | 14 |
| COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA | 5 |

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

| | |
|--|---------|
| Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros | 10 |
| % de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio | 100,00% |

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre | Cargo |
|-----------------------------------|--|
| DON FRANCISCO JOSÉ ALJARO NAVARRO | DIRECTOR GENERAL FINANCIERO Y DESARROLLO CORPORATIVO |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO |
| DON JOSEP MARIA CORONAS GUINART | SECRETARIO GENERAL |

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Control, órgano delegado del Consejo de Administración, se encuentra la supervisión de que las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo se elaboren de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, con el objetivo de evitar que los auditores de la sociedad manifiesten una opinión con salvedades sobre las mismas.

La Comisión de Auditoría y Control mantiene reuniones periódicas con los auditores externos de la sociedad, para evitar discrepancias en los criterios a seguir en la elaboración de las cuentas anuales.

No obstante, en su caso se recogerían en el Informe sobre las funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control las eventuales discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores externos, explicando públicamente el contenido y alcance de las mismas.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

| Nombre o denominación social del secretario | Representante |
|---|---------------|
| DON MIQUEL ROCA JUNYENT | |

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los Estatutos Sociales (art. 23.c.2)) y el Reglamento del Consejo de Administración de Abertis (art. 15.2) establecen, como una de las competencias de la Comisión de Auditoría y Control, la de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia del auditor externo de cuentas. Asimismo, la Comisión vela para que la retribución de los auditores de cuentas por su trabajo, no comprometa su calidad ni su independencia. En particular, la Comisión debe asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

La Sociedad recibe anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

La Comisión de Auditoría y Control emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe se pronuncia, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales antes referida,

individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

Los órganos de gobierno prestan especial atención en no comprometer la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, en los supuestos de contratación con alguno de ellos en el tráfico normal de las operaciones de la compañía.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

| | Sociedad | Grupo | Total |
|---|----------|--------|--------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 739 | 330 | 1.069 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 72,19% | 13,43% | 30,72% |

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Sociedad | Grupo |
|--|----------|--------|
| Número de ejercicios ininterrumpidos | 4 | 4 |
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %) | 9,30% | 18,20% |

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento

Según consta en el artículo 24 del Reglamento del Consejo, auxilio de expertos:

1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar, cuando existan circunstancias especiales que así lo requieran, la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables,

financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

2. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Consejero Delegado de la sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:

- a) Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos.
- b) Que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la sociedad.
- c) Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la sociedad.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento

El procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, consiste fundamentalmente en remitir la documentación la semana anterior a la celebración del Consejo y atender, en su caso, cualquier demanda de información adicional.

Dicha documentación se incorpora materialmente a un espacio web creado con las máximas garantías de seguridad para uso exclusivo y personalizado de los consejeros de la sociedad, denominado Sistema de Información para los Consejeros de Abertis, que además contiene información documental sobre actas de reuniones de Consejo y de las distintas comisiones, disposiciones sobre gobierno corporativo, informes anuales y hechos relevantes, entre otros.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas

Según el apartado 2 del artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
...

- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 17

Tipo de beneficiario:

Consejero Delegado y Directivos

Descripción del Acuerdo:

En caso de extinción por mutuo acuerdo, desistimiento empresarial, despido disciplinario improcedente, o nulo sin readmisión o por alguna de las cláusulas señaladas en el artículo 10.3 del RD 1385/1985, de 1 de agosto, se establece como indemnización alternativamente la mayor de las siguientes cantidades: (i) la indemnización que hubiera correspondido percibir con relación laboral ordinaria en caso de despido improcedente o tres (3) anualidades de salario cuando se trate del Consejero Delegado y dos de los Directores Generales o (ii) dos (2) anualidades de salario cuando se trate del resto de Directores Generales.

Por otra parte, y en lo que respecta al resto de Directivos, se establece en caso de extinción por causa distinta a la dimisión del trabajador, declaración de incapacidad permanente, jubilación o despido disciplinario declarado procedente, alternativamente la mayor de las siguientes cantidades: (i) la indemnización legalmente prevista en la legislación laboral vigente o (ii) una (1) anualidad de salario.

En relación con el número de beneficiarios indicados (17), no se han computado aquellos casos en los que la indemnización legal supera la indemnización garantizada por contrato.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

| | Consejo de administración | Junta general |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | Sí | No |

| | Sí | No |
|---|----|----|
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? | | X |

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

| Nombre | Cargo | Categoría |
|-----------------------------------|------------|---------------|
| DON SALVADOR ALEMANY MAS | PRESIDENTE | Dominical |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL | VOCAL | Dominical |
| GRUPO VILLAR MIR, S.A. | VOCAL | Dominical |
| DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET | VOCAL | Ejecutivo |
| DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ | VOCAL | Independiente |
| DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGÓ | VOCAL | Independiente |

| | |
|--------------------------------|--------|
| % de consejeros ejecutivos | 16,67% |
| % de consejeros dominicales | 50,00% |
| % de consejeros independientes | 33,33% |
| % de otros externos | 0,00% |

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión Ejecutiva asume todas las funciones que legal, reglamentaria o estatutariamente le corresponden, fundamentalmente en los asuntos de la marcha ordinaria de los negocios sociales como volumen de actividad de las diferentes áreas de negocio, estados de cuentas y nuevos proyectos, constando en cada una de las actas los acuerdos adoptados en las diferentes reuniones.

Las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva se encuentran contenidas en el artículo 23.c.1) de los estatutos sociales, artículo 14 del Reglamento del Consejo así como en la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión Ejecutiva se reúne cuantas veces sea convocada por su Presidente mediante carta que podrá ser remitida por fax u otro medio informático del que quepa dejar constancia.

La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de la mayoría de sus miembros. Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán delegar su representación en otro de ellos.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo cuando se refieran a las siguientes materias en que se será preciso el voto favorable de más de dos tercios de los miembros de la Comisión presentes o representados en la sesión:

- Propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social.
- Propuestas de acuerdos que afecten al número de Consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los Consejos de Administración de las filiales y participadas de la sociedad.
- Inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras: a) doscientos millones (200.000.000) de euros, y b) una cifra equivalente al cinco por ciento (5%) de los recursos propios de la sociedad.

El Consejo tiene siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva. Las actas de las reuniones de la Comisión se ponen a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de evaluar el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, la propia Comisión ha realizado un informe de autoevaluación de su funcionamiento calificándolo como satisfactorio.

Indique si la composición delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

Sí

No

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

La Comisión Ejecutiva está formada por tres consejeros dominicales, dos consejeros independientes y un ejecutivo.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo | Categoría |
|-----------------------------|-------|-----------|
| DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL | VOCAL | Dominical |

| Nombre | Cargo | Categoría |
|-----------------------------------|------------|---------------|
| DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI | VOCAL | Independiente |
| DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ | VOCAL | Independiente |
| OHL CONCESIONES, S.A.U. | VOCAL | Dominical |
| DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO | PRESIDENTE | Independiente |

| | |
|--------------------------------|--------|
| % de consejeros dominicales | 40,00% |
| % de consejeros independientes | 60,00% |
| % de otros externos | 0,00% |

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y sus reglas de organización y funcionamiento, se encuentran descritas en el artículo 16 del Reglamento del Consejo así como en la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne cada vez que el Consejo o su Presidente solicita la remisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulta conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Es convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de tres (3) miembros de la propia Comisión.

El Consejo ha designado de entre los consejeros independientes de la Comisión un Presidente. La propia Comisión ha designado un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser consejeros.

En cuanto a las actuaciones más importantes llevadas a cabo durante el ejercicio 2015 por la Comisión, destacan resumidamente las siguientes:

La Comisión ha formulado y revisado las propuestas de nombramiento de consejeros y altos directivos, y la determinación de las estructuras organizativas del grupo.

La Comisión ha velado por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad y propuesto su aplicación a los consejeros, y ha revisado el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

En orden al buen gobierno de la actividad de la Sociedad, la Comisión ha revisado las leyes, recomendaciones, normativa interna y disposiciones reguladoras que resultan de aplicación proponiendo las respectivas modificaciones de los estatutos sociales, del Reglamento del Consejo de Administración y de la Junta General.

También ha revisado los apartados que le son de competencia del Informe Anual de Gobierno Corporativo y los informes relativos a las actividades llevadas a cabo para asegurar el cumplimiento del Reglamento interno de conducta en el ámbito del mercado de valores.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Comisión ha recopilado los principios y normas contenidos en las normas corporativas de la sociedad, en materia de selección de consejeros y comunicación con accionistas, sistematizándolos en los documentos "Política de Selección de Consejeros" y "Política de Comunicación y Contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto".

Las actas de las reuniones de la Comisión se ponen a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de evaluar el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la propia Comisión ha realizado un informe de autoevaluación de su funcionamiento calificándolo como satisfactorio.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

| Nombre | Cargo | Categoría |
|-----------------------------------|------------|---------------|
| DON CARLOS COLOMER CASELLAS | VOCAL | Independiente |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL | VOCAL | Dominical |
| DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI | VOCAL | Independiente |
| DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ | PRESIDENTE | Independiente |
| OHL EMISIONES, S.A.U. | VOCAL | Dominical |

| | |
|---------------------------------------|--------|
| % de consejeros dominicales | 40,00% |
| % de consejeros independientes | 60,00% |
| % de otros externos | 0,00% |

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría y Control y sus reglas de organización y funcionamiento, se encuentran descritas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo así como en la Ley de Sociedades de Capital y en la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

La Comisión de Auditoría y Control es un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión se reúne cuantas veces resulta necesario para el desarrollo de sus funciones y es convocada por orden de su Presidente, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de tres (3) miembros de la propia Comisión.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría de los miembros concurrentes, presentes o representados

El Consejo determina asimismo quien ejerce el cargo de Presidente entre los consejeros independientes que forman parte de la Comisión, que debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. La propia Comisión designa un Secretario y puede designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.

La Comisión puede requerir a cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que asista a las reuniones de la Comisión para prestarles colaboración o darles la información de que dispongan. Asimismo, la Comisión también puede requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de la sociedad.

(Continúa en Nota Aclaratoria a este apartado.)

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

| | |
|--|-----------------------------------|
| Nombre del consejero con experiencia | DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ |
| Nº de años del presidente en el cargo | 3 |

COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

| Nombre | Cargo | Categoría |
|---------------------------------|--------------|------------------|
| DON SALVADOR ALEMANY MAS | VOCAL | Dominical |
| PABLIS 21, S.L. | VOCAL | Dominical |
| DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI | PRESIDENTE | Independiente |
| DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA | VOCAL | Dominical |

| | |
|---------------------------------------|--------|
| % de consejeros dominicales | 75,00% |
| % de consejeros independientes | 25,00% |
| % de otros externos | 0,00% |

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa y sus reglas de organización y funcionamiento, se encuentran descritas en el artículo 17 del Reglamento del Consejo.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa se reúne cada vez que el Consejo o su Presidente soliciten la remisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo

de sus funciones. Las reuniones de la Comisión son convocadas por su Presidente o de tres (3) miembros de la propia Comisión.

La Comisión ha designado un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.

En cuanto a las actuaciones más importantes llevadas a cabo durante el ejercicio 2015 por la Comisión, destacan resumidamente las siguientes:

La Comisión ha llevado a cabo la evaluación de los resultados del análisis de materialidad realizado durante el año 2014.

La Comisión ha elaborado el Informe de Responsabilidad Social Corporativa de 2014 e informado al Consejo de Administración que fue publicado en el mes de marzo de 2015.

Asimismo, la Comisión ha confeccionado el Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa 2016-2019, que identifica los ejes y objetivos estratégicos que se plantea la Sociedad en materia de Responsabilidad Social Corporativa para los próximos tres años. Este Plan será desplegado e implementado incorporando las diferentes acciones y programas desarrollados en cada uno de los países y actividades.

Durante el ejercicio 2015 la Comisión ha revisado la política de Responsabilidad Social Corporativa adaptándola a la legislación vigente y a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

En cuanto a las actividades de la Fundación Abertis, la Comisión ha llevado a cabo un seguimiento de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2015. También ha elaborado la norma de financiación de proyectos de compromiso y colaboración con la comunidad, con el objetivo de establecer el procedimiento y los criterios a aplicar por parte de la Fundación Abertis para financiar los proyectos de compromiso y colaboración con la comunidad que fue aprobada por el Consejo de Administración en fecha 24 de marzo de 2015.

Las actas de las reuniones de la Comisión se ponen a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de evaluar el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la propia Comisión ha realizado un informe de autoevaluación de su funcionamiento calificándolo como satisfactorio.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

| | Número de consejeras | | | | | | | |
|--|----------------------|--------|----------------|--------|----------------|--------|----------------|--------|
| | Ejercicio 2015 | | Ejercicio 2014 | | Ejercicio 2013 | | Ejercicio 2012 | |
| | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % |
| COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA | 1 | 16,66% | 1 | 11,11% | 1 | 11,11% | 1 | 11,11% |
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 2 | 40,00% | 3 | 60,00% | 2 | 40,00% | 1 | 20,00% |
| COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL | 1 | 20,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA | 2 | 50,00% | 2 | 40,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las Comisiones del Consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento del Consejo de Administración que está accesible en la página web de la compañía.

Cada una de dichas Comisiones ha efectuado una autoevaluación presentada al Consejo de Administración en pleno y han sido refrendadas por éste.

Por su parte, la Comisión de Auditoría y Control ha elaborado un informe sobre las funciones y actividades de la misma referidas al ejercicio 2015.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 4.3 apartado t) que corresponde al Consejo aprobar las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo, o con personas a ellos vinculados, salvo que tales operaciones cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: 1) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes. 2) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general. 3) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales consolidados de la sociedad.

Asimismo, en el artículo 34 del citado Reglamento se establece que el Consejo de administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción relevante de la sociedad con un accionista significativo y que tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|--|--------------------------|
| INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L. | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Contractual | Dividendos y otros beneficios distribuidos | 46.631 |
| CAIXABANK, S.A. | HOLDING D 'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S. | Contractual | Acuerdos de financiación: préstamos | 150.000 |
| CAIXABANK, S.A. | HOLDING D 'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORTS, S.A.S. | Contractual | Otras | 1.225 |
| CAIXABANK, S.A. | HOLDING D 'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORTS, S.A.S. | Contractual | Contratos de gestión | 8.321 |
| CAIXABANK, S.A. | HISPASAT, S.A. | Contractual | Acuerdos de financiación: préstamos | 5.833 |
| CAIXABANK, S.A. | AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, S.A. | Contractual | Acuerdos de financiación: préstamos | 84.750 |
| CAIXABANK, S.A. | AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, S.A. | Contractual | Acuerdos de financiación: préstamos | 135.600 |
| CAIXABANK, S.A. | AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, S.A. | Contractual | Otras | 5.569 |
| CAIXABANK, S.A. | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Contractual | Acuerdos de financiación: préstamos | 283.850 |
| CAIXABANK, S.A. | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Contractual | Garantías y avales | 3.628 |
| CAIXABANK, S.A. | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Contractual | Acuerdos de financiación: otros | 0 |
| CAIXABANK, S.A. | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Contractual | Acuerdos de financiación: aportaciones de capital en efectivo o en especie | 1.166 |

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|--|---------------------------|--|--------------------------|
| CAIXABANK, S.A. | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV | Contractual | Otras | 6.053 |
| CAIXABANK, S.A. | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV | Contractual | Acuerdos de financiación: préstamos | 100.526 |
| CAIXABANK, S.A. | ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, S.A. | Contractual | Garantías y avales | 5 |
| CAIXABANK, S.A. | AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. | Comercial | Recepción de servicios | 1.571 |
| CAIXABANK, S.A. | AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. | Contractual | Otras | 1.106 |
| CAIXABANK, S.A. | AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. | Contractual | Garantías y avales | 3.186 |
| CAIXABANK, S.A. | AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E. | Comercial | Recepción de servicios | 1.565 |
| CAIXABANK, S.A. | AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E. | Contractual | Garantías y avales | 15.018 |
| CAIXABANK, S.A. | AUTOPISTES DE CATALUNYA, SOCIETAT ANONIMA CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA | Contractual | Garantías y avales | 8.071 |
| CAIXABANK, S.A. | INFRAESTRUCTURES VIARIES DE CATALUNYA, S.A. | Contractual | Garantías y avales | 3.366 |
| CAIXABANK, S.A. | TUNELS DE BARCELONA I CADI CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, S.A. | Contractual | Otras | 1.359 |
| CAIXABANK, S.A. | TUNELS DE BARCELONA I CADI CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, S.A. | Contractual | Garantías y avales | 7 |
| CAIXABANK, S.A. | TUNELS DE BARCELONA I CADI CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, S.A. | Contractual | Acuerdos de financiación: otros | 21.185 |
| CAIXABANK, S.A. | TUNELS DE BARCELONA I CADI CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, S.A. | Contractual | Acuerdos de financiación: préstamos | 107.280 |
| CAIXABANK, S.A. | TUNELS DE BARCELONA I CADI CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, S.A. | Contractual | Acuerdos de financiación: aportaciones de capital en efectivo o en especie | 80.465 |
| CAIXABANK, S.A. | AUTOPISTAS METROPOLITANAS DE PUERTO RICO LLC | Contractual | Acuerdos de financiación: préstamos | 21.776 |
| CAIXABANK, S.A. | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Contractual | Otras | 8.977 |
| CRITERIA CAIXA, S.A.U. | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Contractual | Dividendos y otros beneficios distribuidos | 90.496 |
| OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Contractual | Dividendos y otros beneficios distribuidos | 84.624 |
| CRITERIA CAIXA, S.A.U. | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Contractual | Otras | 150.000 |

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

9.781 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración contiene en su artículo 28 obligaciones específicas de lealtad y de información sobre participaciones en la propia Sociedad o de intereses en otras compañías ajenas al Grupo, de los miembros del Consejo. En particular, el deber de lealtad obliga a los miembros del Consejo de Administración a adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad exceptuándose los supuestos en los que la Sociedad haya autorizado la operación con la que existe conflicto.

Los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y, en su caso, al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. El consejero afectado se abstendrá de intervenir en los acuerdos o decisiones relativas a la operación a que el conflicto se refiera y su voto se deducirá a efectos del cómputo de la mayoría de votos que sea necesaria.

De conformidad con el Reglamento del Consejo, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés, obliga al consejero a abstenerse de realizar transacciones con la sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. También deberá el Consejero abstenerse de desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

Las previsiones descritas en este apartado serán también de aplicación en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero.

Las situaciones de conflictos de interés se informan en la memoria de las cuentas anuales.

La Sociedad podrá dispensar las prohibiciones establecidas en el presente artículo en casos singulares autorizando la realización por parte de un Consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero.

Cuando el objeto de la autorización sea la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o la remuneración de terceros o cuando la dispensa afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento (10%) de los activos sociales, la autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General.

En los demás casos, la autorización también podrá ser otorgada por el Consejo de Administración, siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la concedan respecto del consejero dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

La obligación de no competir con la sociedad solo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la Junta General. En todo caso, a instancia de cualquier socio, la Junta General resolverá sobre el cese del consejero que desarrolle actividades competitivas cuando el riesgo de perjuicio para la sociedad haya devenido relevante.

Finalmente, el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materias relacionadas con los mercados de valores, establece que las Personas Afectadas actuarán en situación de conflicto de interés en todo momento con lealtad a la Sociedad, independientemente de intereses propios o ajenos y deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre los asuntos afectados por el conflicto. Dichas personas deberán además comunicar a la Sociedad los posibles conflictos de interés a que están sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal, sus actividades fuera de la Sociedad o por cualquier otra causa.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A tiene atribuida la función de formular la estrategia de riesgos y determinar específicamente la estrategia fiscal, encomendando esta función a la Comisión de Auditoría y Control, quien fija la Política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo Abertis así como la Política fiscal y supervisa el sistema de gestión de riesgos y su compromiso con la aplicación de las buenas prácticas tributarias.

El grupo Abertis tiene implantado un modelo de gestión de riesgos, aprobado y monitorizado por la Comisión de Auditoría y Control, de aplicación a todas las unidades de negocio y unidades corporativas en todos los países en donde el grupo desarrolla su actividad. Dicho modelo de gestión de riesgos abarca todos los posibles riesgos del Grupo incluidos los fiscales y tiene como objetivo el asegurar la consecución de los principales objetivos del Grupo.

Partiendo de las directrices definidas por la unidad Corporativa de Control de Riesgos, cada unidad de negocio y unidad corporativa es responsable de la elaboración y mantenimiento de su mapa de riesgos que abarca la identificación y valoración de los riesgos inherentes y residuales, de las iniciativas y actividades de control implantadas, de los responsables de las mismas y de los planes de acción definidos para la cobertura de los riesgos residuales.

Los mapas de riesgos son contrastados y aprobados por los Directores Generales de la unidad de negocio o los Directores de áreas corporativas, incluido el mapa de riesgos fiscales que es objeto de seguimiento y monitorización por parte de la Dirección de Asesoría fiscal de Abertis. Dichos mapas sirven de guía para establecer el contenido de los Comités de Dirección y son sometidos a revisión periódica por parte de la Comisión de Auditoría y Control que, además, efectúa un seguimiento de los principales riesgos con una mayor frecuencia.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Los miembros de los órganos de administración se comprometen a que los riesgos relevantes del Grupo se encuentren debidamente identificados, valorados, priorizados y controlados de forma aceptable y a establecer los mecanismos y principios básicos para lograr un nivel de riesgo que permita:

- Un crecimiento sostenible del valor de la acción y de la retribución al accionista.
- Proteger la reputación del Grupo, fomentar las buenas prácticas de Gobierno Corporativo y compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias.
- Prestar un servicio de calidad en todas aquellas infraestructuras operadas por el Grupo.

Los órganos responsables de la definición, ejecución y supervisión son los siguientes:

Consejo de Administración: es el máximo responsable de la definición de la estrategia y de la política de control de riesgos.

Comisión de Auditoría y Control: es la responsable de supervisar los sistemas de control de riesgos que incluyen la aprobación del modelo y el seguimiento periódico de los riesgos con distinta frecuencia en función de su criticidad e importancia.

Control de Riesgos Corporativo: se responsabiliza de la elaboración y actualización de las políticas de gestión de riesgos, de velar por la efectiva implantación del modelo, de establecer una metodología común para la identificación, clasificación y valoración de los riesgos,

de coordinar la actualización de los mapas de riesgos, de implantar una sistemática de seguimiento y comunicación a los órganos de gobierno y, en colaboración con otras áreas del grupo, de revisar las actividades de control que mitigan los riesgos identificados y el seguimiento de los planes de acción.

Direcciones Generales unidades de negocio/corporación: son las responsables de la gestión de riesgos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad que incluye la implantación de las políticas de riesgos definidas, la validación de los mapas de riesgos y la supervisión de la implantación de actividades de control y planes de acción para mitigar los riesgos.

Coordinador de riesgos unidades de negocio/corporación: es el responsable de coordinar la implantación del modelo de gestión de riesgos que incluye la identificación y valoración de los mismos así como de la implantación de una sistemática de control, seguimiento y comunicación de los riesgos emergentes a la Unidad de Control de Riesgos Corporativo. El coordinador de riesgos, conjuntamente con los responsables de cada área, elabora periódicamente las actualizaciones de riesgos y el detalle de actividades de control, así como la información sobre el estado de los planes de acción.

Responsables de funciones: son los responsable de identificar los riesgos de su área y de comunicarlos oportunamente al coordinador de riesgos de su unidad. Asimismo, son los responsable de identificar e implementar las actividades de control destinadas a mitigar los riesgos.

Las responsabilidades detalladas en los apartados anteriores están recogidas en la "Política marco de gestión de riesgos" que se somete a revisión y aprobación por la Comisión de Auditoría y Control.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los objetivos de negocio pueden verse afectados por los siguientes riesgos principales:

- Riesgos del entorno derivados de la evolución económica que pudieran suponer descensos de demanda en algunos países, cambios de normativa fiscal, legal, medioambiental, cambios socio-políticos o por condiciones meteorológicas adversas.
- Riesgos derivados de la naturaleza específica de los negocios del Grupo como son principalmente la madurez y limitación temporal de las concesiones, los acuerdos con administraciones públicas, el desarrollo de las operaciones en mercados regulados, el asegurar las obligaciones concesionales y compromisos de inversión y la puesta en servicio de infraestructuras alternativas.
- Riesgos financieros derivados de las operaciones de crecimiento y de los procesos de financiación de las inversiones, de la fluctuación de tipos de interés y de tipos de cambio, control del rating y refinanciación.

Riesgos de las operaciones derivados de la integración de adquisiciones, la seguridad de usuarios y empleados, la adaptación y rápida respuesta a los cambios tecnológicos en sistemas de explotación, el control de los proyectos de construcción, el mantenimiento de las infraestructuras, la seguridad, integridad y confidencialidad de la información financiera, societaria y el know-how empresarial, la selección y desempeño del personal, la formación y retención del talento, el fraude, la dependencia de proveedores y la interrupción de negocio

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Los niveles de tolerancia son definidos en la matriz de valoración de riesgos que constituye el punto de partida para la valoración de los riesgos inherentes y residuales. Se establecen distintos escalados sobre los posibles impactos teniendo en cuenta criterios económicos, reputacionales, o de obligaciones de responsabilidad.

Los parámetros que se recogen en dicha matriz se actualizan en función de la evolución del grupo y se someten a revisión y aprobación con carácter anual por parte la Comisión de Auditoría y Control.

Para los riesgos considerados críticos, y dado el impacto que supondría su posible materialización en la consecución de los objetivos, se definen niveles de tolerancia específicos con indicación de directrices de actuación, plazo de consecución, responsables, indicadores de seguimiento y se establece asimismo la periodicidad y contenido de la información a facilitar a los órganos gobierno para su seguimiento y toma de decisiones.

Para el resto de riesgos se ha establecido un sistema de alertas para asegurar la identificación de cambios significativos de valoración o de debilidades significativas de control fuera de los niveles de tolerancia aprobados para dichos riesgos.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos identificados en los mapas de riesgos de las diferentes unidades de negocio o corporativas son en su mayoría inherentes al modelo de negocio y a las diferentes actividades realizadas por el Grupo Abertis. Por ello dichos riesgos son susceptibles de materializarse en cierta medida a lo largo de cada ejercicio económico.

En el corriente ejercicio, los riesgos más relevantes que se han materializado han sido:

- En relación con los saldos adeudados a Acesa por garantía de Tráfico del Convenio AP7, durante 2015 se ha recibido una resolución desestimando la posición de la concesionaria contra la Censura de Cuentas 2011 y, en consecuencia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el TSJ de Madrid.
- Las sociedades participadas minoritariamente Accesos de Madrid, Henarsa y Ciralsa se encuentran en concurso de acreedores y se encuentran a la espera del plan definitivo del Ministerio de Fomento para establecer las directrices que marquen el futuro de dichas sociedades.
- La persistencia en la restricción de la disponibilidad y de las condiciones de financiación pública y privada, si bien puede suponer un riesgo para la estrategia de crecimiento del grupo, han sido mitigadas gracias a una estricta disciplina financiera con directrices y límites definidos por los órganos de gobierno y con una monitorización integral en toda la organización.
- La recesión económica en Brasil ha afectado negativamente a la evolución de tráfico en las autopistas brasileñas y se está efectuando un seguimiento permanente del impacto en las previsiones de negocio en el país.
- Modificación unilateral por parte de la Generalitat del contrato de concesión de la C-16, Autema, participada minoritariamente por Abertis, que afecta negativamente a las perspectivas de negocio futuras de la sociedad que ha emprendido las acciones legales que estime necesarias para la defensa de sus intereses y los de sus accionistas.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

En el modelo de gestión de riesgos implantando por el grupo Abertis se establece el nivel de supervisión así como el desarrollo de iniciativas específicas o planes de respuesta de los principales riesgos en base a su valoración o nivel de criticidad, para asegurar la contención de los riesgos dentro de los límites establecidos. Se define un grupo de riesgos de seguimiento prioritario (periodicidad mínima trimestral) cuya selección se revisa al menos una vez al año por la Comisión de Auditoría y Control.

Los planes de respuesta para este grupo de riesgos de seguimiento prioritario se enmarcan en el desarrollo de iniciativas específicas para cada uno de dichos riesgo que incluyen:

- Principales hitos a alcanzar
- Responsables dentro de la organización de su ejecución y monitorización
- Indicadores de seguimiento
- Contenido y periodicidad de la información a facilitar a los órganos de gobierno para asegurar una ágil toma de decisiones.

Los riesgos de carácter estratégico y de negocio derivados del entorno económico, de cambios en la regulación y de naturaleza específica de los negocios concesionales se monitorizan en los Comités de Dirección mientras que por lo general los riesgos financieros y operativos son monitorizados en los Comités Corporativos en coordinación con los Comités específicos de las Unidades de Negocios (comités de seguridad, comités de explotación, comités tecnológicos,...).

Los diferentes planes de respuesta varían en función de cada tipo de riesgos y contemplan aspectos como:

- La estrategia de internacionalización y diversificación geográfica por la negativa evolución económica en ciertos países y en ciertos periodos, que se contrarresta con incrementos de demanda por crecimiento en otros países.
- La optimización de costes de acuerdo con la definición, implementación y monitorización de planes de eficiencia. El primer plan abarcó el periodo 2012-2014 superando los objetivos iniciales y el siguiente plan que ya se ha iniciado abarca un horizonte 2015-2017. Ambos planes hacen especial foco en la optimización de los costes de explotación y el control de las inversiones operativas con alcance a todas las unidades de negocio del grupo Abertis.
- La interlocución con las partes involucradas para aportar soluciones adaptadas a cada país en el sector de las infraestructuras y las negociaciones con las administraciones, acordando en ocasiones compromiso de inversiones específicas para la mejora de las autopistas como contempla el acuerdo alcanzado con el Gobierno francés por el Plan Relance, a través del cual la filial francesa de Abertis invertirá 600 millones de euros a cambio de un alargamiento medio de las concesiones de 2,5 años.
- La definición de políticas y procedimientos para aquellos riesgos de mayor relevancia con el fin de controlar la evolución de los riesgos dentro de los límites establecidos.
- La adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias desde noviembre de 2014 con el objetivo de fortalecer en las sociedades del Grupo Abertis su responsabilidad social y aportar una mayor solidez en sus resultados económicos así como una mayor seguridad jurídica. El Grupo Abertis ha cumplido efectivamente con el contenido del Código de Buenas Prácticas Tributarias.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF) del Grupo Abertis forma parte de su sistema de control interno general y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control, la Alta Dirección y el personal del Grupo, llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que se publica en los mercados.

La "Política de Definición de Responsabilidades sobre el Control Interno de la Información Financiera del Grupo Abertis" establece las siguientes responsabilidades en relación con el SCIIF:

- El Consejo de Administración de Abertis es el responsable último de toda la información regulada que el Grupo difunde en los mercados y, en consecuencia, de formular la información financiera (art. 4 del Reglamento del Consejo de Administración) o de que su SCIIF sea adecuado y eficaz.
- En base a los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría y Control (CAC) figura:
 - o La supervisión y análisis, con carácter previo a su presentación al Consejo, del proceso de elaboración de la información financiera del Grupo regulada, revisando el correcto cumplimiento de la normativa vigente y aplicación de los principios contables.
 - o La supervisión de la eficacia y suficiencia del sistema de control interno y evaluación de riesgos del Grupo, con el fin de que cualquier riesgo (operativo, financiero, tecnológico, legal o reputacional) con impacto significativo en la información financiera del Grupo pueda ser detectado, gestionado y mitigado, e informado al Consejo de Administración en caso que el riesgo pudiera ser relevante.
 - o Velar por la independencia del Auditor Externo, supervisando su trabajo.
- Supervisar el trabajo realizado por la Dirección Corporativa de Control de Riesgos y Auditoría Interna, velando por su independencia, y verificando que las recomendaciones y medidas correctoras recomendadas por ésta sean consideradas por la Dirección. La Dirección de Control de Gestión Corporativo (dependiente de la Dirección General Financiera) es la responsable del diseño, mantenimiento e implantación del SCIIF.
- La función de Auditoría Interna del Grupo Abertis asume la supervisión del SCIIF por delegación de la CAC.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de Abertis asigna la responsabilidad del diseño y revisión de la estructura organizativa a la Dirección General de Desarrollo Industrial, concretamente a la Dirección Corporativa de Organización y Planificación. Desde ésta, se definen las líneas generales de la estructura y reparto de responsabilidades, así como el procedimiento de diseño, revisión y actualización de éstas, procedimiento que se encuentra documentado mediante los organigramas (estructura organizativa), los modelos relacionales (que establecen la asignación, reparto de responsabilidades y segregación de funciones) y el modelo de procesos y su normativa asociada que forman parte del catálogo de políticas del Grupo Abertis.

El Grupo Abertis cuenta con un organigrama interno, disponible en la intranet corporativa, que abarca todas las áreas, localizaciones y empresas del Grupo, y que fundamentalmente se divide por negocio y por dirección (incluyéndose aquellas direcciones involucradas en la preparación, análisis y supervisión de la información financiera). Este organigrama indica las responsabilidades hasta cierto nivel directivo y se complementa con otros más detallados distribuidos a nivel de departamento.

En lo relativo al proceso de preparación de la información financiera, además de organigramas detallados, existen manuales, políticas internas e instrucciones emitidas desde la Dirección de Control de Gestión Corporativo (englobadas en un manual unificado de reporting del Grupo), que establecen las pautas y responsabilidades específicas de cada cierre (procedimientos de cierre en los que se explicitan las principales tareas, tanto a nivel corporativo como a nivel de filial) entre las que cabe destacar las siguientes:

o “Group Reporting and Accounting Principles Handbook” (GRAPH): engloba los principios contables utilizados por el Grupo Abertis para la preparación de sus estados financieros y tiene como finalidad el obtener una información financiera consistente, homogénea, y comparable para todas las sociedades que conforman el Grupo Abertis.

o “Instrucciones de cierre”: publicadas con carácter semestral, establecen el calendario a seguir por las sociedades del Grupo en la entrega del reporting de información financiera y otros procedimientos a realizar para la elaboración de la información consolidada del Grupo.

o “Política de cierre contable en subsidiarias”: establece los procedimientos a seguir para la elaboración de la información económico-financiera de las subsidiarias del grupo y los procedimientos de supervisión de ésta.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Abertis cuenta con un Código de Conducta (Código Ético) aprobado por el Consejo de Administración, que es objeto de adaptación en cada país a través de la elaboración de un Reglamento Ético local que compagina el seguimiento de las directrices corporativas con las particularidades que pueden tener ciertos países en determinadas materias. El Código Ético es comunicado a los empleados, se encuentra disponible en la intranet corporativa y en la web de Abertis y se facilita formación específica del mismo a los empleados. Adicionalmente, existen otros mecanismos que garantizan el conocimiento por parte de los empleados.

Los principales valores y principios recogidos en el Código Ético son: la integridad, honestidad, transparencia, lealtad, cumplimiento de la legalidad, compromiso y defensa de los intereses del Grupo y la responsabilidad en todas las acciones. Asimismo, el Código Ético incluye el compromiso de dar estricto cumplimiento a la obligación de ofrecer información financiera fiable y preparada conforme a la normativa aplicable, así como la responsabilidad que tienen sus empleados y directivos de velar porque así sea, tanto a través del correcto desarrollo de sus funciones, como de la comunicación a los órganos de gobierno de cualquier circunstancia que pueda afectar a ese compromiso.

Los órganos encargados de analizar los incumplimientos y proponer acciones correctoras y sanciones son los Comités de Ética y de Prevención Penal del Grupo Abertis.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Canal Ético es gestionado por los Comités de Ética y de Prevención Penal del Grupo Abertis y permite la comunicación de irregularidades de naturaleza financiera y contable, y de cualquier otro incumplimiento del Código de Ética y actividades irregulares en la organización, informando en todo caso a la CAC. En algunos países los sistemas locales de denuncias están en proceso de adaptación a los medios y canales de denuncias corporativos.

Las comunicaciones son recibidas, analizadas y seguidas por los Comités de Ética y de Prevención Penal del Grupo Abertis (en algunos países y sociedades españolas ya está implantado un Comité de Ética Local y de Prevención Penal que reporta al Comité Corporativo de Ética y de Prevención Penal del Grupo Abertis, y en su caso, a su propia Comisión de Auditoría y Control). Las notificaciones de incumplimiento pueden ser comunicadas a través de un formulario on-line (disponible en la intranet corporativa), de correo postal o vía correo electrónico.

La Comisión de Auditoría y Control efectúa un seguimiento periódico de las notificaciones de incumplimiento realizadas, así como del tratamiento y resolución de las mismas.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por lo que respecta a los programas de formación y actualización periódica, Abertis considera el desarrollo y la formación continuada de sus empleados y directivos, tanto a nivel corporativo como en sus filiales, en aquellos aspectos que afectan a la elaboración de la información financiera consolidada del Grupo Abertis, así como en cualquier otro aspecto que sea considerado clave. En este sentido, Abertis considera también que una formación profunda y actualizada en materia de normativa contable y normas de preparación de información financiera, normativa de los mercados de capitales, fiscalidad y control interno, es necesaria para garantizar que la información reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa en vigor.

Al respecto de la preparación y revisión de la información financiera, el Grupo Abertis anualmente realiza formación en base a aquellas necesidades identificadas desde la Dirección de Control de Gestión Corporativo en relación a:

- Nueva normativa adoptada (contable, fiscal, de mercados de capitales y de control interno) y que aplique al Grupo Abertis.
- Cambios en la metodología de reporting y/o en los sistemas de información.
- Iniciativa individual de los miembros del equipo de la Dirección de Control de Gestión Corporativo.

Como consecuencia de la identificación de necesidades en las áreas mencionadas, se diseñan y ejecutan las actividades formativas adecuadas para cubrir los objetivos de formación anual en estas materias.

El Grupo Abertis ha realizado actividades de formación durante el ejercicio 2015 por parte de expertos externos y sesiones de formación interna, y se ha dado cobertura al personal vinculado en la preparación y revisión de la información financiera tanto a nivel corporativo como a nivel de filiales. Los ámbitos de formación en los que se ha puesto mayor énfasis en el ejercicio 2015, están relacionados con las áreas contables, fiscales y financieras que puedan tener un mayor impacto en la preparación de la información financiera consolidada del Grupo Abertis, especialmente con sistemas de información, cambios en la normativa fiscal y con las novedades del ejercicio relacionadas con las NIIF-UE.

El Grupo Abertis dispone del Campus Virtual Abertis, plataforma de formación online, donde se puede realizar formación tanto técnica, para determinados colectivos, como otra de carácter más global de manera voluntaria u obligatoria, como es el caso de formación relativa a la legalidad aplicable a las empresas del Grupo Abertis (Código Ético, Seguridad de la Información, Prevención de la Corrupción).

Adicionalmente, durante el ejercicio 2015 se ha realizado formación específica sobre:

- Formación en la herramienta de contabilidad y controlling impartida en las filiales del Grupo Arteris.
- Formación en la herramienta de consolidación impartida en las filiales Grupo Abertis Autopistas Chile.
- Reuniones técnicas en América con los responsables de consolidación y reporting.
- Cursos impartidos por la Dirección Fiscal Corporativa en materia fiscal, en concreto sobre actualización de novedades fiscales del 2015 en los principales países en que Abertis está presente y fiscalidad internacional.
- Cursos impartidos por la Dirección de Asesoría Jurídica & Compliance, en concreto Código Ético y de Prevención de la Corrupción, y cursos sobre la prevención del riesgo de fraude.
- Alertas jurídicas, elaboradas por la Dirección de Asesoría Jurídica & Compliance sobre las novedades legislativas aplicables a las empresas del Grupo Abertis.

Asimismo, la Dirección de Control de Gestión Corporativo está suscrita a diversas publicaciones y revistas de ámbito contable/financiero, así como a la página web del IASB, que periódicamente envían novedades y otros comunicados de interés, que son analizados, asegurando que se tienen en consideración en la elaboración de la información financiera de Abertis.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Ver apartado F.2.1.E

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Ver apartado F.2.1.E

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Ver apartado F.2.1.E

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Ver apartado F.2.1.E

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Grupo Abertis, atendiendo a lo requerido por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y la Circular nº 7/2015, de 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), dispone de un modelo de sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF).

Dicho modelo está documentado en la "Política de identificación de riesgos de error en la información financiera del Grupo Abertis" (en adelante "Política de identificación de riesgos"), que describe el proceso de identificación de riesgos de error o fraude significativos en relación con los estados financieros consolidados. Este proceso de identificación de riesgos se realiza como mínimo una vez al año.

En la Política de identificación de riesgos se establece que, una vez identificados, estos son revisados a efectos de analizar los potenciales riesgos de error en cada asección de la información financiera (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad y derechos y obligaciones) que pudieran impactar significativamente en la fiabilidad de la información financiera.

Los riesgos de error en la información financiera identificados se han clasificado en las siguientes tipologías:

- a) Riesgos de carácter general
- b) Riesgos relacionados con el correcto registro de las operaciones específicas del Grupo
 - a. Operaciones relevantes
 - b. Juicios y estimaciones
 - c. Desconocimiento de contratos
 - d. Actividades subcontratadas a terceros
- c) Riesgos relacionados con el proceso de preparación del informe financiero
- d) Riesgos relacionados con los sistemas de información.

Cada uno de estos riesgos identificados en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados se asocia a los procesos y a las distintas líneas financieras consideradas como significativas (bien por su contribución a los estados financieros consolidados o bien por otros factores más cualitativos) y a las sociedades del Grupo bajo el alcance del SCIIF.

En la determinación de las sociedades bajo el alcance del SCIIF, se consideran aquellas en las que se tiene, de forma directa o indirecta, el control (capacidad de dirigir las políticas operativas y financieras para obtener beneficios de sus actividades). Por tanto, no se incluyen en el alcance del SCIIF las sociedades sobre las que se ejerce un control conjunto o influencia significativa, si bien sí se realizan controles generales con el objetivo de asegurar la fiabilidad de la información financiera facilitada por estas sociedades e incorporada en los estados financieros consolidados.

Mediante la aplicación de la Política de identificación de riesgos, el Grupo Abertis se asegura que en el proceso de identificación de riesgos se consideran variables cuantitativas y cualitativas (tales como complejidad de las transacciones, riesgo de fraude, sujeción a normativa o nivel de juicio requerido), para la definición del alcance del SCIIF del Grupo Abertis.

Como resultado de la aplicación de la Política de identificación de riesgos, se diseña una Matriz de riesgos significativos del SCIIF desde un punto de vista del grupo consolidado. La matriz de riesgos tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera es material. Una vez definido el alcance de aplicación del SCIIF en el Grupo Abertis y en base a la Matriz de riesgos identificados, se han diseñado aquellas actividades de control que dan cobertura a los riesgos identificados.

Asimismo, en el Grupo Abertis se considera la posibilidad de riesgos de error en determinados procesos no ligados a clases de transacciones específicas, pero especialmente relevantes habida cuenta de su trascendencia en la preparación de la información reportada (tales como el proceso de cierre, de operación de sistemas de información y de revisión de juicios o políticas contables significativas). Entre estos últimos se encuentra el proceso de consolidación, motivo por el cual el Grupo Abertis tiene establecidas políticas dirigidas a asegurar, tanto la correcta configuración y ejecución del proceso, como la correcta identificación del perímetro de consolidación.

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera se efectúa y documenta por parte de la Dirección de Control de Gestión Corporativo. Todo el proceso es supervisado en última instancia por la Comisión de Auditoría y Control (CAC).

La CAC es responsable de supervisar el sistema de control interno y de gestión de riesgos con el apoyo de Auditoría Interna.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados

financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La “Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera” del Grupo Abertis establece, entre otros, el alcance (información financiera regulada periódica y los responsables de su preparación) y los procedimientos de revisión por parte de la CAC, que incluyen la lectura y análisis de la información y discusiones con los responsables de su elaboración (Dirección de Control de Gestión Corporativo), los responsables de la verificación del diseño del modelo y del funcionamiento de los controles existentes (Auditoría Interna) y los Auditores externos.

La responsabilidad en la elaboración de la información financiera en cada cierre trimestral se inicia con la revisión y certificación del responsable económico-financiero de cada sociedad participada, y adicionalmente, en los cierres semestrales y anuales, con la certificación explícita del Director General de cada filial. Dicha certificación se lleva a cabo mediante un cuestionario que incluye los procedimientos de control interno que se deben realizar para conseguir una seguridad razonable sobre la fiabilidad de los estados financieros de la entidad.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes financieros semestrales y la información financiera contenida en las declaraciones intermedias trimestrales del Grupo Abertis, son elaborados y revisados por la Dirección de Control de Gestión Corporativo y la Dirección General Financiera, como paso previo a su presentación a la CAC. Ésta aplica los procedimientos incluidos en la política comentada al inicio del apartado como paso previo a la presentación de sus conclusiones al Consejo de Administración de Abertis.

La documentación que integra el SCIIF está constituida por los siguientes documentos:

- Políticas SCIIF
- Normativa interna corporativa
- Mapa de riesgos del SCIIF
- Modelo de alcance del SCIIF
- Matriz de riesgos y controles del SCIIF
- Cuestionarios trimestrales certificando las actividades de control

Abertis, además de disponer de las políticas sobre el modelo SCIIF, cuenta asimismo con políticas destinadas a mitigar los riesgos de error en procesos no relacionados con transacciones específicas. En particular, existe normativa interna corporativa documentada sobre:

- los procesos de cierre (tanto a nivel corporativo, que incluye el proceso de consolidación, como a nivel de filial)
- procedimientos de actividades realizadas por terceros
- precios de transferencia
- políticas para identificar y establecer niveles de aprobación para juicios y estimaciones relevantes

A partir de los riesgos detectados y documentados en la “Matriz de riesgos y controles SCIIF”, se establece el alcance del sistema de control interno sobre la información financiera, tanto para determinar los epígrafes de los estados financieros afectados, como las sociedades afectadas (ver apartado F.2.1.).

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, el Grupo Abertis dispone de descripciones de controles implementados para mitigar el riesgo de error material en la información reportada a los mercados. Dichas descripciones se documentan también en la “Matriz de riesgos y controles SCIIF” y contienen información sobre en qué debe consistir la actividad de control, para qué se ejecuta, quién debe ejecutarla, con qué frecuencia, así como otra información sobre qué sistemas de información o qué actividades realizadas por terceros son relevantes para la eficacia de la actividad de control correspondiente. Los controles cubren áreas tales como la generación de ingresos, inversiones y gastos en concesiones, adquisiciones y posterior valoración de otro inmovilizado, análisis de la recuperabilidad de las inversiones, registro de impuestos sobre beneficios o la correcta presentación de instrumentos financieros y de las operaciones de financiación del Grupo Abertis. Abertis se asegura el mantenimiento de las matrices al realizar una revisión anual de las mismas.

El Grupo Abertis dispone de documentación corporativa descriptiva de las actividades de control que cubren la totalidad de los objetivos de control de la información financiera de las distintas clases de transacciones con impacto material en sus estados financieros consolidados.

En relación a los juicios y estimaciones relevantes realizados, el Grupo Abertis informa en sus cuentas anuales consolidadas de aquellas áreas de cierta incertidumbre que estima especialmente relevantes. La revisión específica y aprobación de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, así como de las hipótesis claves utilizadas para su cálculo, con impacto material en los estados financieros consolidados es realizada por la Dirección General Financiera y en su caso, por el Consejero Delegado. Aquellos más significativos, tales como seguimiento del valor de los activos, políticas de cobertura, etc., son tratados y revisados en la CAC, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Abertis utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento es un elemento clave y de especial énfasis para el Grupo Abertis. Concretamente tiene sistemas de contabilidad y reporting homogéneos en la mayoría de empresas del Grupo.

En consonancia, como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, el Grupo Abertis identifica, a través de la Dirección de Control de Gestión Corporativo, qué sistemas y aplicaciones son relevantes en la preparación de la información financiera del Grupo. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen aquellos directamente utilizados a nivel corporativo en la preparación de la información financiera consolidada, así como los sistemas de reporting con las diferentes sociedades del Grupo. Los sistemas y aplicaciones que el Grupo Abertis tiene identificados incluyen, tanto desarrollos complejos a nivel de sistemas de información integrados, como otras aplicaciones desarrolladas a nivel de usuario (por ejemplo hojas de cálculo), cuando son relevantes para las actividades de preparación o control de la información financiera.

Para los sistemas y aplicaciones identificados (aquellos utilizados a nivel corporativo en la preparación de la información financiera consolidada), la Dirección de Sistemas tiene establecidas políticas generales dirigidas a asegurar su correcta operativa. Las políticas desarrolladas por la Dirección de Sistemas cubren la seguridad, tanto física como lógica, en cuanto a accesos, procedimientos de comprobación del diseño de nuevos sistemas o de modificaciones en los ya existentes, y políticas de recuperación de datos ante imprevistos que afecten a su operación. En particular, existen políticas documentadas sobre:

- Metodología de desarrollo de proyectos de sistemas de información (gestión de cambios, etc.)
- Gestión de las operaciones (gestión de backups, instalación de parches, gestión de la capacidad y rendimiento de los sistemas, gestión de comunicaciones, monitorización de interfases, gestión y resolución de incidencias de operación, actualización preventiva, gestión de procesos batch)
- Seguridad de la información y de los sistemas (procedimiento y plan de copias de seguridad, gestión de usuarios y permisos, acceso físico, monitorización de la seguridad, etc.)
- Plan de continuidad del negocio

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Abertis revisa anualmente que actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera.

Algunas de las sociedades del Grupo Abertis en España mantienen, desde inicios de 2015, determinadas actividades asociadas a la administración económica y de personal subcontratadas a un proveedor externo. En este sentido, se han establecido determinados mecanismos de control y gestión de riesgos con el proveedor para asegurar la integridad y corrección de la información financiera derivada de estas actividades, tales como: un Comité de Dirección y de Seguimiento del contrato, acuerdos de nivel de servicio, indicadores de riesgo, informes de servicio, medidas de seguridad tecnológica, auditorías externas así como planes de contingencia y continuidad, entre otras.

Adicionalmente, el Grupo Abertis utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de cara a la valoración de sus instrumentos financieros y compromisos por prestaciones a empleados.

La Dirección Corporativa de Finanzas y la Gerencia de Compensación y Beneficios, ejecuta controles sobre el trabajo de estos expertos, destinados a comprobar:

- competencia, capacitación, acreditación e independencia,
- la validez de los datos y métodos utilizados y,
- la razonabilidad de las hipótesis utilizadas en caso de que aplique.

Abertis dispone de directrices formalizadas en cuanto al tratamiento de actividades con terceros tanto en la contratación como en los resultados. Dichas directrices están recogidas en la política "Procedimiento en actividades realizadas por terceros".

Igualmente, el Grupo Abertis dispone de un procedimiento interno para la contratación de expertos independientes, que requiere unos determinados niveles de aprobación.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones

en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Esta responsabilidad recae sobre la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable (dependiente de la Dirección de Control de Gestión Corporativo), que, entre otras funciones, se encarga de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables del Grupo Abertis a efectos de la preparación de información financiera consolidada bajo NIIF-UE (y, en consecuencia, de la información que debe reportar cada filial).

El Grupo Abertis tiene formalizado un "Procedimiento de elaboración, actualización y comunicación de políticas contables" en el que se define:

- Existencia de un Manual contable del Grupo Abertis
- Periodicidad de actualización
- Comunicación con las Unidades de Negocio
- Procedimiento de recepción y respuesta a consultas acerca del Manual contable (Buzón de normativa contable)
- Procedimiento de actualización del Reporting Package de información contable a recibir de las filiales

La Gerencia de Consolidación y Normativa Contable tiene asimismo entre sus funciones la de responder a las consultas contables que puedan llegar a plantear las distintas unidades de negocio u otras direcciones corporativas del Grupo Abertis.

El Grupo Abertis dispone de un manual de políticas contables, "Group Reporting and Accounting Principles Handbook" (GRAPH) a efectos de la elaboración de los estados financieros preparados bajo NIIF-UE, que elabora la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable y que actualiza de forma periódica (como mínimo anualmente) e incorpora las normas aplicables en el ejercicio. Las Instrucciones de Auditoría que el auditor externo envía a los auditores de las distintas sociedades del Grupo para la revisión limitada o auditoría en cada cierre semestral y anual respectivamente, indican que los principios contables sobre los que deben realizar su trabajo son los contenidos en el GRAPH de Abertis.

Las modificaciones que eventualmente se realicen se comunican a las sociedades dependientes mediante e-mail, manteniéndose el manual completo y actualizado en el Portal de Normativa Contable, así como en el Portal de Control de Gestión Corporativo en la intranet del Grupo Abertis. Su última actualización ha tenido lugar en septiembre 2015 y en todo caso, se revisa que en el último trimestre no haya habido nuevas modificaciones significativas que pudieran afectar a la elaboración de la información financiera consolidada del ejercicio.

Adicionalmente, y con carácter semestral, la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable emite un documento informativo de las NIIF-UE, en los que se detallan las normas que entran en vigor en el ejercicio y las que entrarán en futuros ejercicios, así como un resumen de normativa pendiente de aprobación que pudiera tener impacto en los estados financieros consolidados y en los de las filiales.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Abertis dispone de diferentes plataformas integradas tanto para el registro contable de las transacciones como para la elaboración de información financiera para la mayoría de sus filiales (SAP R3 y BPC consolidación y reporting). La integridad y fiabilidad de dichos sistemas de información se valida mediante los controles generales indicados en el apartado F.3.2.

Por otra parte, cada una de las filiales es responsable de la elaboración y carga en el sistema de reporting y consolidación corporativo (SAP BPC) del Reporting Mensual, que contiene la información financiera necesaria al cierre de cada mes para la preparación de la información consolidada y otra información financiera necesaria.

El reporting mensual es único en base a un plan de cuentas homogéneo para todas las sociedades.

De forma semestral y anual, se reciben los "Forms semestrales / Forms anuales" (un paquete de información único y homogéneo para todas las sociedades del Grupo, que incluye el Reporting Mensual y un reporting de "Información Adicional EEFF 2015") firmado por la Dirección General de cada una de las filiales, que recogen la totalidad de la información necesaria para la preparación de la información financiera consolidada del Grupo (estados financieros intermedios resumidos y cuentas anuales).

Dichos "Forms semestrales y anuales" garantizan la homogeneidad de información mediante las siguientes características:

- Es homogéneo y consistente para todos los países y negocios
- Se prepara en base a unas instrucciones y manual contable del Grupo Abertis, único para todas las sociedades que componen el Grupo
- Incorpora los requisitos legales, fiscales, mercantiles y regulatorios aplicables

La información del Reporting Mensual y los FORMS 2015 es cargada directamente por los controllers en el sistema de reporting y consolidación corporativo.

De forma periódica (mínimo 2 veces al año) se revisan las estructuras de los "Forms" con el objetivo de asegurar que incluyen todas las actualizaciones normativas aplicables bajo NIIF-UE.

Todo el sistema de reporting está recogido en el Manual de Información del Reporting Mensual, que se actualiza anualmente por parte de la Dirección de Control de Gestión Corporativo y que incluye procesos, fechas e información completa acerca de la cumplimentación del reporting, que deben seguir todas las sociedades del Grupo.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La CAC ha llevado a cabo las siguientes actividades en relación con el SCIIF durante el ejercicio:

- Seguimiento del grado de implantación del modelo de SCIIF del Grupo Abertis y de las matrices de riesgos y controles del SCIIF
- Aprobación de los criterios de revisión del SCIIF
- Seguimiento de los resultados de las revisiones de SCIIF de auditoría interna y del auditor externo
- Revisión de la información relativa al SCIIF incluida en el Informe anual de gobierno corporativo

El Grupo Abertis cuenta con una función de Auditoría Interna (encuadrada en la Secretaría General y Asuntos Corporativos) que depende funcionalmente de la CAC (que delega en ella la supervisión de los sistemas de control interno, incluyendo el SCIIF). A través de las labores de supervisión que tiene delegadas, Auditoría Interna es un factor clave en el aseguramiento de un sistema de control interno que garantice un nivel razonable de:

- Salvaguarda de los activos del Grupo
- Cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable
- Eficacia y eficiencia en las operaciones y en las actividades corporativas y de apoyo
- Transparencia e integridad en la información financiera y de gestión

Auditoría Interna confecciona un Plan Anual de Revisiones que es aprobado por la Comisión de Auditoría y Control y que se basa en:

- Clasificación de las sociedades controladas del Grupo en función de criterios de riesgo y materialidad
- Determinación de las actividades a revisar: procesos transaccionales de primer nivel (ingresos, compras, activos fijos, personal, gestión financiera, tecnología, etc.), otros procesos transaccionales (gastos de viaje, mantenimiento y almacenes, etc.) y compliance (SCIIF, otros)
- Determinación de frecuencias de revisión de cada uno de estos procesos en función de la clasificación de sociedades

En relación con la información financiera y el modelo general del SCIIF, Auditoría Interna revisa el proceso de identificación de riesgos y el correcto diseño, existencia y adecuado funcionamiento de los controles definidos para mitigarlos.

Las eventuales debilidades identificadas en todas las revisiones de auditoría interna son clasificadas en función de su criticidad, asignadas a un responsable y son objeto de seguimiento en su resolución.

Como resultado de las actividades de evaluación realizadas del SCIIF por parte de la función de Auditoría Interna en el ejercicio 2015 y que se han presentado a la CAC, no se han desprendido debilidades significativas que pudieran tener un impacto material en la información financiera del Grupo Abertis del ejercicio 2015, habiéndose establecido las acciones correctoras necesarias para solventar otras eventuales debilidades en el futuro.

Asimismo, el auditor externo, tal y como se menciona en el apartado F.7.1., emite anualmente un informe de procedimientos acordados sobre la descripción del SCIIF realizada por Abertis en el que no se han puesto de manifiesto aspectos destacables.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Como ya se ha indicado en el apartado F.3.1, la "Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera" de Abertis establece el procedimiento de revisión por parte de la CAC que incluye:

- Reunión con los responsables de la elaboración de la información financiera (Dirección de Control de Gestión Corporativo) para comentar la razonabilidad de la evolución de las magnitudes, las transacciones o eventos más relevantes del período, los cambios en las políticas contables, las fluctuaciones anómalas y cualquier otra información que se estime relevante.
- Discusión con la función de Auditoría Interna (como parte del seguimiento continuo de revisiones y recomendaciones que se efectúa a lo largo del ejercicio) para obtener información sobre el grado de cumplimiento del Plan y de los resultados de las revisiones realizadas (incluido el ámbito del SCIIF) y sobre el estado de las recomendaciones de mejora de las eventuales debilidades identificadas.
- Discusión privada con los auditores externos (como mínimo al finalizar la planificación de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio y al finalizar sus trabajos de auditoría y/o de revisión limitada de las cuentas anuales y de la información semestral) para obtener información sobre el alcance de su trabajo y sobre eventuales debilidades significativas de control interno identificadas, conocer los resultados de su trabajo, el contenido de sus informes y cualquier otra información que se estime conveniente.

Los planes de acción relativos a las debilidades detectadas en 2015 han sido instrumentados en forma de recomendaciones que siguen el circuito de priorización, asignación de responsable y seguimiento descrito en el apartado F.5.1.

F.6 Otra información relevante

No aplicable

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo Abertis ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2015. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con la Circular E14/2013, de 19 de julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España por la que se publica la Guía de Actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) de las entidades cotizadas.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

a) Informe sobre la independencia del auditor.

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

a) Sea concreta y verificable.

b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple

Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Explique

A consecuencia de la venta de la participación de Trebol Holdings S.à.r.l. y de la renuncia de un consejero dominical propuesto por la Caixa, ha sido posible reducir el número de consejeros de 16 a 13. Con la intención de cumplir con el máximo recomendado de 15

consejeros, se ha propuesto incorporar a dos consejeros independientes adicionalmente a los cuatro que ya son miembros del consejo, cuyo nombramiento será sometido a la junta general.

No ha sido conveniente nombrar un tercer consejero independiente y poder cumplir así la recomendación de la mitad para no exceder del máximo recomendado de 15 por un lado, y para no romper el equilibrio en el consejo de los consejeros dominicales propuestos por cada grupo accionarial representado en el mismo.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengam propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Explique

No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de

existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple Cumple parcialmente Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones trata con separación los asuntos relativos a una u otra materia. Su experiencia, especialización y dedicación hace desaconsejable la creación de dos comisiones diferentes con similar composición.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos,

la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

La política de remuneraciones aprobada por la junta general el 24 de marzo de 2015 por un período de tres años permite percibir la retribución variable anual en metálico, en acciones o como aportación extraordinaria al plan de jubilación, exigiendo al consejero ejecutivo que comunique a la sociedad durante el primer semestre del año el porcentaje del incentivo a percibir en cada una de las citadas formas de cobro.

El consejero ejecutivo ha comunicado su decisión de percibir un porcentaje relevante de su retribución variable mediante la aportación a su plan de jubilación.

La compañía no ha considerado conveniente modificar la política de remuneraciones antes citada.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Aunque no existe una cláusula expresa en el contrato de recobro para poder reclamar la devolución de las retribuciones variables basadas en la consecución de los objetivos previamente establecidos, cuando tales retribuciones se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta, y medidas previas para evitar conflictos de interés, en su caso, hay que considerar que:

i. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la potestad para proponer al Consejo de Administración, la cancelación del pago de la retribución variable ante circunstancias de este tipo.

ii. Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorará si circunstancias excepcionales de este tipo pueden conllevar incluso la extinción de la relación con el/los responsable/s correspondientes, proponiéndose al Consejo de Administración la adopción de las medidas oportunas

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

El contrato entre la Sociedad y el Consejero Delegado es de duración indefinida y no establece derecho a percibir indemnización alguna por el cese de la relación.

En caso de extinción de dicho contrato, se producirá la reactivación de la relación laboral especial de alta dirección acordada en 2009, con anterioridad a la implantación de esta Recomendación.

En el supuesto de que dicha relación laboral especial de alta dirección, se extinga por mutuo acuerdo entre las partes, por desistimiento empresarial, despido disciplinario declarado improcedente o nulo sin readmisión, o por alguna de las causas señaladas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1382/1985, el directivo tendrá derecho a percibir la indemnización acordada de tres anualidades de salario.

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.2

Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa) controla Critería Caixa, S.A.U. que tiene un 15,02% de los derechos de voto sobre Abertis Infraestructuras S.A. y que, a su vez, controla Inversiones Autopistas, S.L. que tiene un 7,65% de Abertis Infraestructuras, S.A.

Inmobiliaria Espacio, S.A. es propietaria de forma directa del 100% de Grupo Villar Mir, S.A.U.; Asimismo Inmobiliaria Espacio, S.A. es propietaria indirectamente del 50,398% de Obrascón Huarte Lain, S.A. a través de Grupo Villar Mir, S.A.U., GVM Debentures Lux 1, S.A. (filial 100% de Grupo Villar Mir, S.A.U.) y de Espacio Activos Financieros, S.L.U. (filial 100% de Grupo Villar Mir, S.A.U.) Obrascón Huarte Lain, S.A. es propietaria del 100% de OHL Concesiones, S.A.U., propietaria a su vez del 100% de OHL Emisiones, S.A.U.

Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa) y Trébol Holdings S.à.r.l. han comunicado, respectivamente, la venta de un 2,86% y de un 0,96% de sus respectivas participaciones en el proceso de la Oferta Pública de Adquisición de acciones (OPA) formulada por Abertis sobre sus propias acciones.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.1.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 se ha producido la renuncia del consejero dominical Pablis 21, S.L. representada por Don Manuel Torreblanca Ramírez, para facilitar la reestructuración del Consejo de Administración y la adaptación a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, renuncia que ha sido aceptada por el Consejo de Administración, quedando reducidos los componentes efectivos del Consejo a 13. Además, el Consejo tiene intención de cubrir las dos vacantes hasta llegar al número de 15, con el nombramiento, por cooptación, de dos consejeros independientes.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.3

El Consejo de Administración ha recalificado la categoría de consejero de Don Salvador Alemany Mas, hasta ese momento calificado como "otro externo", en dominical. Dicha recalificación se justifica por la información facilitada por Critería Caixa, S.A.U. que considera al señor Alemany parte vinculada por su condición de patrono de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.12

El Consejero Don Miguel Ángel Gutiérrez Méndez es Administrador en YPF, S.A. (Argentina).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.16

El importe total de retribución indicada corresponde con la retribución percibida por la totalidad de empleados que han tenido la consideración de "Alta Dirección" durante el año 2015, aunque algunos de ellos ya no tengan dicha consideración al cierre del ejercicio.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.45

El número de beneficiarios indicado se corresponde con el número total de empleados que tienen garantizada una indemnización en caso de despido superior a la indemnización legal.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.2.1.

Continuación del texto de las funciones de la Comisión de Auditoría y Control.

Las actas de las reuniones de la Comisión se ponen a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

En cuanto a las actuaciones más importantes llevadas a cabo durante el ejercicio 2015 por la Comisión, destacan resumidamente las siguientes:

a) Revisión de la información económico-financiera, en particular:

- Las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2014, los estados financieros semestrales y la información económico-financiera trimestral. También ha sido informada de los requerimientos realizados por la CNMV en materias de su competencia.

- El apartado sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) que forma parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo y conocido la revisión realizada por los auditores externos y por la unidad de Auditoría Interna relativas a las matrices de controles en materia de supervisión del SCIIF.

- Los resultados de los test de deterioro de los principales activos del Grupo.

- Los cuadros demostrativos de la existencia de beneficio que permita la distribución de dividendos a cuenta y los estados contables previsionales justificativos de la existencia de liquidez para poder llevar a cabo la distribución de dividendos a cuenta.

- El seguimiento mensual de las acciones propias de la Sociedad.

b) Relación con los auditores de cuentas:

- La Comisión ha recibido información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y sobre otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas. En particular, ha efectuado un seguimiento de los honorarios de auditoría incluyendo los relativos a otros servicios profesionales prestados a la Sociedad y a su Grupo.

- La Comisión ha verificado que no existen razones que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas habiendo emitido un informe sobre la independencia de éste.

- La Comisión ha propuesto al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de auditor de cuentas para la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2016.

c) Supervisión de la auditoría interna:

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus funciones la supervisión de la eficacia del sistema de control interno del Grupo Abertis. Esta función es desarrollada a través de las actividades de Auditoría Interna.

Entre las actividades llevadas a cabo por Auditoría Interna en el ejercicio 2015 bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control, destacamos las siguientes:

- Realización de las revisiones incluidas en el Plan de Auditoría de 2015, así como de otras revisiones originadas a solicitud de alguna de las Direcciones de la Sociedad o por iniciativa de la propia Auditoría Interna así como el seguimiento sistemático y periódico de las recomendaciones propuestas en las revisiones.

- Aprobación del Plan Auditoría 2016. Para ello, ha clasificado las sociedades controladas del Grupo en función de criterios de riesgo y materialidad determinando las actividades a revisar (ingresos, compras, activos fijos, personal, gestión financiera, tecnología, gastos de viaje, mantenimiento y almacenes, SCIIF, entre otros) así como las frecuencias de revisión.

d) Supervisión del Control de riesgos:

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus funciones la supervisión de los sistemas de gestión de riesgos del grupo Abertis, que realiza a través de las actividades del área de Control de Riesgos.

Entre las actividades llevadas a cabo por el área de Control de Riesgos en el ejercicio 2015, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control, destacamos el seguimiento de los riesgos prioritarios y la revisión de los mapas de riesgos (incluyendo actividades de control y planes de acción) y el seguimiento de las variaciones de riesgos e identificación de riesgos emergentes.

e) Supervisión de los sistemas de Compliance:

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus funciones la supervisión del cumplimiento del Código Ético de la Sociedad y de los sistemas de compliance de las medidas de vigilancia y control para prevenir la comisión de infracciones penales, que realiza a través de las actividades del área de Compliance.

Entre las actividades llevadas a cabo por Compliance en el ejercicio 2015 bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control, destacamos las siguientes:

- La supervisión de las acciones realizadas en el marco de la implantación de la función de Compliance (determinación de responsables y dominios, plan de actividades y formación y presupuesto asociado).

- La revisión del grado de implantación del canal de denuncias en los distintos países y de la tipología y resolución de las denuncias recibidas.

f) Evaluación del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de evaluar el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control, la propia Comisión ha realizado un informe de autoevaluación de su funcionamiento calificándolo como satisfactorio.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.2

Nombre o denominación social del accionista significativo - Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo
Naturaleza de la relación - Tipo de la operación - Importe (miles de euros)

-CaixaBank, S.A. - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (efectivo y equivalentes) - 283.850
-La Caixa - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Compra de activos materiales, intangibles y otros activos - 423.807
-Trebol Holdings, S.A.R.L. - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Compra de activos materiales, intangibles y otros activos - 141.380
-Criteria Caixa, S.A.U. - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Venta de activos materiales, intangibles y otros activos - 150.000
-CaixaBank, S.A. - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Garantías y avales recibidos (límite 6.000) - 3.628
-CaixaBank, S.A. - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatarío) - Líneas de Crédito (límite 350.000) - 0
-VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatarío) - Empréstito - 380.000
-CaixaBank, S.A. - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Gastos financieros - 8.977
-Inmobiliaria Colonial, S.A. - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Arrendamientos - 1.023
-VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Gastos financieros - 9.240
-CaixaBank, S.A. - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Ingresos financieros - 1.166
-Inversiones Autopistas, S.L. - Abertis Infraestructuras, S.A. - Accionariado - Dividendos y otros beneficios distribuidos - 46.631
-Trebol International B.V. - Abertis Infraestructuras, S.A. - Accionariado - Dividendos y otros beneficios distribuidos - 43.601
-Obrascón Huarte Lain, S.A. - Abertis Infraestructuras, S.A. - Accionariado - Dividendos y otros beneficios distribuidos - 84.624
-VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros - Abertis Infraestructuras, S.A. - Contractual - Recepción de servicios (seguros) - 2.236
-CaixaBank, S.A. - Abertis Infraestructuras Finance BV - Contractual - Ingresos financieros - 6.053
-CaixaBank, S.A. - Abertis Infraestructuras Finance BV - Contractual - Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatarío) - Operaciones de cobertura - 100.526
-CaixaBank, S.A. - Abertis Autopistas España, S.A. - Contractual - Garantías y avales recibidos (límite 1.000) - 5
-CaixaBank, S.A. - Autopistas, Concesionaria Española, S.A. - Comercial - Recepción de servicios (Comisiones de cobro tarjetas) - 1.571
-CaixaBank, S.A. - Autopistas, Concesionaria Española, S.A. - Contractual - Recepción de servicios (seguros) - 1.106
-CaixaBank, S.A. - Autopistas, Concesionaria Española, S.A. - Contractual - Garantías y avales recibidos (límite 10.000) - 3.186
-CaixaBank, S.A. - Autopistas Aumar, S.A.C.E. - Comercial - Recepción de servicios (Comisiones de cobro tarjetas) - 1.565
-CaixaBank, S.A. - Autopistas Aumar, S.A.C.E. - Contractual - Garantías y avales recibidos (límite 15.018) - 15.018
-CaixaBank, S.A. - Autopistes de Catalunya, Societat Anònima Concessionària de la Generalitat de Catalunya. - Contractual - Garantías y avales recibidos (límite 12.000) - 8.071
-CaixaBank, S.A. - Autopista Vasco Aragonesa, S.A. - Contractual - Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatarío) - Operaciones de cobertura - 84.750
-CaixaBank, S.A. - Autopista Vasco Aragonesa, S.A. - Contractual - Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatarío) (límite: 135.600) - 135.600
-CaixaBank, S.A. - Autopista Vasco Aragonesa, S.A. - Contractual - Gastos financieros - 5.569
-CaixaBank, S.A. - Infraestructures viàries de Catalunya, S.A. - Contractual - Garantías y avales recibidos (límite 14.000) - 3.366
-CaixaBank, S.A. - Túnel de Barcelona i Cadí Concesionaria de la Generalitat de Catalunya, SA - Contractual - Gastos financieros - 1.359
-CaixaBank, S.A. - Túnel de Barcelona i Cadí Concesionaria de la Generalitat de Catalunya, SA - Contractual - Garantías y avales recibidos (límite 8.600) - 7
-CaixaBank, S.A. - Túnel de Barcelona i Cadí Concesionaria de la Generalitat de Catalunya, SA - Contractual - Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (efectivo y equivalentes) - 21.185
-CaixaBank, S.A. - Túnel de Barcelona i Cadí Concesionaria de la Generalitat de Catalunya, SA - Contractual - Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatarío) (límite: 107.280) - 107.280
-CaixaBank, S.A. - Túnel de Barcelona i Cadí Concesionaria de la Generalitat de Catalunya, SA - Contractual - Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatarío) - Operaciones de cobertura - 80.465
-CaixaBank, S.A. - Holding d'Infraestructures de Transport, S.A.S - Contractual - Gastos financieros - 1.225
-CaixaBank, S.A. - Holding d'Infraestructures de Transport, S.A.S - Contractual - Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatarío) - Operaciones de cobertura - 150.000
-CaixaBank, S.A. - Holding d'Infraestructures de Transport, S.A.S - Contractual - Contratos de gestión o colaboración - 8.321
-CaixaBank, S.A. - Autopistas Metropolitanas de Puerto Rico LLC - Contractual - Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatarío) (límite: 21.776) - 21.776
-VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros - Retevisión I, S.A.U - Contractual - Otros ingresos (seguros) - 11.191
-VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros - Retevisión I, S.A.U - Contractual - Recepción de servicios (seguros) - 1.076
-CaixaBank, S.A. - Hispasat, S.A. - Contractual - Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatarío) (límite: 33.333) - 5.833

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS.

En fecha 25 de noviembre de 2014 el Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A. acordó adherirse al Código de Buenas Prácticas Tributarias, elaborado en el marco del Foro de Grandes Empresas en colaboración con la Agencia Tributaria. Dicho acuerdo alcanza a todas las sociedades que forman parte del Grupo fiscal del Impuesto sobre Sociedades en España.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23/02/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

**Abertis
Infraestructuras, S.A. y
Sociedades
Dependientes**

Informe de auditor referido a la
información relativa al sistema de
control interno sobre la información
financiera (SCIIF) de Grupo Abertis
correspondiente al ejercicio 2015

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)” DE GRUPO ABERTIS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

A los Administradores de
Abertis Infraestructuras, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, Grupo Abertis) y con nuestra carta propuesta de fecha 4 de enero de 2016, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante IAGC) adjunto de Grupo Abertis correspondiente al ejercicio 2015, en el que se resumen los procedimientos de control interno del Grupo Abertis en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del IAGC adjunto.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por el Grupo Abertis en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno del Grupo Abertis ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales del Grupo Abertis. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual del Grupo Abertis correspondiente al ejercicio 2015 que se describe en la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del IAGC adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados a continuación o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por el Grupo Abertis en relación con el SCIIF –información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en el Grupo Abertis.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que ha comprendido, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría y Control.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF del Grupo Abertis obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Control y otras comisiones del Grupo Abertis a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 7/2015 de fecha 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.

Iván Rubio

23 de febrero de 2016

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF) del Grupo Abertis forma parte de su sistema de control interno general y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control, la Alta Dirección y el personal del Grupo, llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que se publica en los mercados.

La "Política de Definición de Responsabilidades sobre el Control Interno de la Información Financiera del Grupo Abertis" establece las siguientes responsabilidades en relación con el SCIIF:

- El Consejo de Administración de Abertis es el responsable último de toda la información regulada que el Grupo difunde en los mercados y, en consecuencia, de formular la información financiera (art. 4 del Reglamento del Consejo de Administración) y de que su SCIIF sea adecuado y eficaz.
- En base a los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría y Control (CAC) figura:
 - La supervisión y análisis, con carácter previo a su presentación al Consejo, del proceso de elaboración de la información financiera del Grupo regulada, revisando el correcto cumplimiento de la normativa vigente y aplicación de los principios contables.
 - La supervisión de la eficacia y suficiencia del sistema de control interno y evaluación de riesgos del Grupo, con el fin de que cualquier riesgo (operativo, financiero, tecnológico, legal o reputacional) con impacto significativo en la información financiera del Grupo pueda ser detectado, gestionado y mitigado, e informado al Consejo de Administración en caso que el riesgo pudiera ser relevante.
 - Velar por la independencia del Auditor Externo, supervisando su trabajo.

- Supervisar el trabajo realizado por la Dirección Corporativa de Control de Riesgos y Auditoría Interna, velando por su independencia, y verificando que las recomendaciones y medidas correctoras recomendadas por ésta sean consideradas por la Dirección. La Dirección de Control de Gestión Corporativo (dependiente de la Dirección General Financiera) es la responsable del diseño, mantenimiento e implantación del SCIIF.
- La función de Auditoría Interna del Grupo Abertis asume la supervisión del SCIIF por delegación de la CAC.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de Abertis asigna la responsabilidad del diseño y revisión de la estructura organizativa a la Dirección General de Desarrollo Industrial, concretamente a la Dirección Corporativa de Organización y Planificación. Desde ésta, se definen las líneas generales de la estructura y reparto de responsabilidades, así como el procedimiento de diseño, revisión y actualización de éstas, procedimiento que se encuentra documentado mediante los organigramas (estructura organizativa), los modelos relacionales (que establecen la asignación, reparto de responsabilidades y segregación de funciones) y el modelo de procesos y su normativa asociada que forman parte del catálogo de políticas del Grupo Abertis.

El Grupo Abertis cuenta con un organigrama interno, disponible en la intranet corporativa, que abarca todas las áreas, localizaciones y empresas del Grupo, y que fundamentalmente se divide por negocio y por dirección (incluyéndose aquellas direcciones involucradas en la preparación, análisis y supervisión de la información financiera). Este organigrama indica las responsabilidades hasta cierto nivel directivo y se complementa con otros más detallados distribuidos a nivel de departamento.

En lo relativo al proceso de preparación de la información financiera, además de organigramas detallados, existen manuales, políticas internas e instrucciones emitidas desde la Dirección de Control de Gestión Corporativo (englobadas en un manual unificado de reporting del Grupo), que establecen las pautas y responsabilidades específicas de cada cierre (procedimientos de cierre en los que se explicitan las principales tareas, tanto a nivel corporativo como a nivel de filial) entre las que cabe destacar las siguientes:

- "Group Reporting and Accounting Principles Handbook" (GRAPH): engloba los principios contables utilizados por el Grupo Abertis para la preparación de sus estados financieros y tiene como finalidad el obtener una información financiera consistente, homogénea, y comparable para todas las sociedades que conforman el Grupo Abertis.

- “Instrucciones de cierre”: publicadas con carácter semestral, establecen el calendario a seguir por las sociedades del Grupo en la entrega del reporting de información financiera y otros procedimientos a realizar para la elaboración de la información consolidada del Grupo.
- “Política de cierre contable en subsidiarias”: establece los procedimientos a seguir para la elaboración de la información económico-financiera de las subsidiarias del grupo y los procedimientos de supervisión de ésta.
 - Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Abertis cuenta con un Código de Conducta (Código Ético) aprobado por el Consejo de Administración, que es objeto de adaptación en cada país a través de la elaboración de un Reglamento Ético local que compagina el seguimiento de las directrices corporativas con las particularidades que pueden tener ciertos países en determinadas materias. El Código Ético es comunicado a los empleados, se encuentra disponible en la intranet corporativa y en la web de Abertis y se facilita formación específica del mismo a los empleados. Adicionalmente, existen otros mecanismos que garantizan el conocimiento por parte de los empleados.

Los principales valores y principios recogidos en el Código Ético son: la integridad, honestidad, transparencia, lealtad, cumplimiento de la legalidad, compromiso y defensa de los intereses del Grupo y la responsabilidad en todas las acciones. Asimismo, el Código Ético incluye el compromiso de dar estricto cumplimiento a la obligación de ofrecer información financiera fiable y preparada conforme a la normativa aplicable, así como la responsabilidad que tienen sus empleados y directivos de velar porque así sea, tanto a través del correcto desarrollo de sus funciones, como de la comunicación a los órganos de gobierno de cualquier circunstancia que pueda afectar a ese compromiso.

Los órganos encargados de analizar los incumplimientos y proponer acciones correctoras y sanciones son los Comités de Ética y de Prevención Penal del Grupo Abertis.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Canal Ético es gestionado por los Comités de Ética y de Prevención Penal del Grupo Abertis y permite la comunicación de irregularidades de naturaleza financiera y contable, y de cualquier otro incumplimiento del Código de Ética y actividades irregulares en la organización, informando en todo caso a la CAC. En algunos países los sistemas locales de denuncias están en proceso de adaptación a los medios y canales de denuncias corporativos.

Las comunicaciones son recibidas, analizadas y seguidas por los Comités de Ética y de Prevención Penal del Grupo Abertis (en algunos países y sociedades españolas ya está implantado un Comité de Ética Local y de Prevención Penal que reporta al Comité Corporativo de Ética y de Prevención Penal del Grupo Abertis, y en su caso, a su propia Comisión de Auditoría y Control). Las notificaciones de incumplimiento pueden ser comunicadas a través de un formulario on-line (disponible en la intranet corporativa), de correo postal o vía correo electrónico.

La Comisión de Auditoría y Control efectúa un seguimiento periódico de las notificaciones de incumplimiento realizadas, así como del tratamiento y resolución de las mismas.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por lo que respecta a los programas de formación y actualización periódica, Abertis considera el desarrollo y la formación continuada de sus empleados y directivos, tanto a nivel corporativo como en sus filiales, en aquellos aspectos que afectan a la elaboración de la información financiera consolidada del Grupo Abertis, así como en cualquier otro aspecto que sea considerado clave. En este sentido, Abertis considera también que una formación profunda y actualizada en materia de normativa contable y normas de preparación de información financiera, normativa de los mercados de capitales, fiscalidad y control interno, es necesaria para garantizar que la información reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa en vigor.

Al respecto de la preparación y revisión de la información financiera, el Grupo Abertis anualmente realiza formación en base a aquellas necesidades identificadas desde la Dirección de Control de Gestión Corporativo en relación a:

- Nueva normativa adoptada (contable, fiscal, de mercados de capitales y de control interno) y que aplique al Grupo Abertis.
- Cambios en la metodología de reporting y/o en los sistemas de información.
- Iniciativa individual de los miembros del equipo de la Dirección de Control de Gestión Corporativo.

Como consecuencia de la identificación de necesidades en las áreas mencionadas, se diseñan y ejecutan las actividades formativas adecuadas para cubrir los objetivos de formación anual en estas materias.

El Grupo Abertis ha realizado actividades de formación durante el ejercicio 2015 por parte de expertos externos y sesiones de formación interna, y se ha dado cobertura al personal vinculado en la preparación y revisión de la información financiera tanto a nivel corporativo como a nivel de filiales. Los ámbitos de formación en los que se ha puesto mayor énfasis en el ejercicio 2015, están relacionados con las áreas contables, fiscales y financieras que puedan tener un mayor impacto en la preparación de la información financiera consolidada del Grupo Abertis, especialmente con sistemas de información, cambios en la normativa fiscal y con las novedades del ejercicio relacionadas con las NIIF-UE.

El Grupo Abertis dispone del Campus Virtual Abertis, plataforma de formación online, donde se puede realizar formación tanto técnica, para determinados colectivos, como otra de carácter más global de manera voluntaria u obligatoria, como es el caso de formación relativa a la legalidad aplicable a las empresas del Grupo Abertis (Código Ético, Seguridad de la Información, Prevención de la Corrupción).

Adicionalmente, durante el ejercicio 2015 se ha realizado formación específica sobre:

- Formación en la herramienta de contabilidad y controlling impartida en las filiales del Grupo Arteris.
- Formación en la herramienta de consolidación impartida en las filiales Grupo Abertis Autopistas Chile.
- Reuniones técnicas en América con los responsables de consolidación y reporting.
- Cursos impartidos por la Dirección Fiscal Corporativa en materia fiscal, en concreto sobre actualización de novedades fiscales del 2015 en los principales países en que Abertis está presente y fiscalidad internacional.
- Cursos impartidos por la Dirección de Asesoría Jurídica & Compliance, en concreto Código Ético y de Prevención de la Corrupción, y cursos sobre la prevención del riesgo de fraude.
- Alertas jurídicas, elaboradas por la Dirección de Asesoría Jurídica & Compliance sobre las novedades legislativas aplicables a las empresas del Grupo Abertis.

Asimismo, la Dirección de Control de Gestión Corporativo está suscrita a diversas publicaciones y revistas de ámbito contable/financiero, así como a la página web del IASB, que periódicamente envían novedades y otros comunicados de interés, que son analizados, asegurando que se tienen en consideración en la elaboración de la información financiera de Abertis.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.
- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos,

la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Grupo Abertis, atendiendo a lo requerido por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y la Circular nº 7/2015, de 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), dispone de un modelo de sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF).

Dicho modelo está documentado en la "Política de identificación de riesgos de error en la información financiera del Grupo Abertis" (en adelante "Política de identificación de riesgos"), que describe el proceso de identificación de riesgos de error o fraude significativos en relación con los estados financieros consolidados. Este proceso de identificación de riesgos se realiza como mínimo una vez al año.

En la Política de identificación de riesgos se establece que, una vez identificados, estos son revisados a efectos de analizar los potenciales riesgos de error en cada aserción de la información financiera (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad y derechos y obligaciones) que pudieran impactar significativamente en la fiabilidad de la información financiera.

Los riesgos de error en la información financiera identificados se han clasificado en las siguientes tipologías:

- a) Riesgos de carácter general
- b) Riesgos relacionados con el correcto registro de las operaciones específicas del Grupo
 - a. Operaciones relevantes
 - b. Juicios y estimaciones
 - c. Desconocimiento de contratos
 - d. Actividades subcontratadas a terceros
- c) Riesgos relacionados con el proceso de preparación del informe financiero
- d) Riesgos relacionados con los sistemas de información.

Cada uno de estos riesgos identificados en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados se asocia a los procesos y a las distintas líneas financieras consideradas como significativas (bien por su contribución a los estados financieros consolidados o bien por otros factores más cualitativos) y a las sociedades del Grupo bajo el alcance del SCIIF.

En la determinación de las sociedades bajo el alcance del SCIIF, se consideran aquellas en las que se tiene, de forma directa o indirecta, el control (capacidad de dirigir las políticas operativas y financieras para obtener beneficios de sus actividades). Por tanto, no se incluyen en el alcance del SCIIF las sociedades sobre las que se ejerce un control conjunto o influencia significativa, si bien sí se

realizan controles generales con el objetivo de asegurar la fiabilidad de la información financiera facilitada por estas sociedades e incorporada en los estados financieros consolidados.

Mediante la aplicación de la Política de identificación de riesgos, el Grupo Abertis se asegura que en el proceso de identificación de riesgos se consideran variables cuantitativas y cualitativas (tales como complejidad de las transacciones, riesgo de fraude, sujeción a normativa o nivel de juicio requerido), para la definición del alcance del SCIIF del Grupo Abertis.

Como resultado de la aplicación de la Política de identificación de riesgos, se diseña una Matriz de riesgos significativos del SCIIF desde un punto de vista del grupo consolidado. La matriz de riesgos tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera es material. Una vez definido el alcance de aplicación del SCIIF en el Grupo Abertis y en base a la Matriz de riesgos identificados, se han diseñado aquellas actividades de control que dan cobertura a los riesgos identificados.

Asimismo, en el Grupo Abertis se considera la posibilidad de riesgos de error en determinados procesos no ligados a clases de transacciones específicas, pero especialmente relevantes habida cuenta de su trascendencia en la preparación de la información reportada (tales como el proceso de cierre, de operación de sistemas de información y de revisión de juicios o políticas contables significativas). Entre estos últimos se encuentra el proceso de consolidación, motivo por el cual el Grupo Abertis tiene establecidas políticas dirigidas a asegurar, tanto la correcta configuración y ejecución del proceso, como la correcta identificación del perímetro de consolidación.

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera se efectúa y documenta por parte de la Dirección de Control de Gestión Corporativo. Todo el proceso es supervisado en última instancia por la Comisión de Auditoría y Control (CAC).

La CAC es responsable de supervisar el sistema de control interno y de gestión de riesgos con el apoyo de Auditoría Interna.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La "Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera" del Grupo Abertis establece, entre otros, el alcance (información financiera regulada periódica y los responsables de su preparación) y los procedimientos de revisión por

parte de la CAC, que incluyen la lectura y análisis de la información y discusiones con los responsables de su elaboración (Dirección de Control de Gestión Corporativo), los responsables de la verificación del diseño del modelo y del funcionamiento de los controles existentes (Auditoría Interna) y los Auditores externos.

La responsabilidad en la elaboración de la información financiera en cada cierre trimestral se inicia con la revisión y certificación del responsable económico-financiero de cada sociedad participada, y adicionalmente, en los cierres semestrales y anuales, con la certificación explícita del Director General de cada filial. Dicha certificación se lleva a cabo mediante un cuestionario que incluye los procedimientos de control interno que se deben realizar para conseguir una seguridad razonable sobre la fiabilidad de los estados financieros de la entidad.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes financieros semestrales y la información financiera contenida en las declaraciones intermedias trimestrales del Grupo Abertis, son elaborados y revisados por la Dirección de Control de Gestión Corporativo y la Dirección General Financiera, como paso previo a su presentación a la CAC. Ésta aplica los procedimientos incluidos en la política comentada al inicio del apartado como paso previo a la presentación de sus conclusiones al Consejo de Administración de Abertis.

La documentación que integra el SCIIF está constituida por los siguientes documentos:

- Políticas SCIIF
- Normativa interna corporativa
- Mapa de riesgos del SCIIF
- Modelo de alcance del SCIIF
- Matriz de riesgos y controles del SCIIF
- Cuestionarios trimestrales certificando las actividades de control

Abertis, además de disponer de las políticas sobre el modelo SCIIF, cuenta asimismo con políticas destinadas a mitigar los riesgos de error en procesos no relacionados con transacciones específicas. En particular, existe normativa interna corporativa documentada sobre:

- los procesos de cierre (tanto a nivel corporativo, que incluye el proceso de consolidación, como a nivel de filial)
- procedimientos de actividades realizadas por terceros
- precios de transferencia
- políticas para identificar y establecer niveles de aprobación para juicios y estimaciones relevantes

A partir de los riesgos detectados y documentados en la "Matriz de riesgos y controles SCIIF", se establece el alcance del sistema de control interno sobre la información financiera, tanto para determinar los epígrafes de los estados financieros afectados, como las sociedades afectadas (ver apartado F.2.1.).

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, el Grupo Abertis dispone de descripciones de controles implementados para mitigar el riesgo de error material en la información reportada a los mercados. Dichas descripciones se documentan también en la "Matriz de riesgos y controles SCIIF" y contienen información sobre en qué debe consistir la actividad de control, para qué se ejecuta, quién debe ejecutarla, con qué frecuencia, así como otra información sobre qué sistemas de información o qué actividades realizadas por terceros son relevantes para la eficacia de la actividad de control correspondiente. Los controles cubren áreas tales como la generación de ingresos, inversiones y gastos en concesiones, adquisiciones y posterior valoración de otro inmovilizado, análisis de la recuperabilidad de las inversiones, registro de impuestos sobre beneficios o la correcta presentación de instrumentos financieros y de las operaciones de financiación del Grupo Abertis. Abertis se asegura el mantenimiento de las matrices al realizar una revisión anual de las mismas.

El Grupo Abertis dispone de documentación corporativa descriptiva de las actividades de control que cubren la totalidad de los objetivos de control de la información financiera de las distintas clases de transacciones con impacto material en sus estados financieros consolidados.

En relación a los juicios y estimaciones relevantes realizados, el Grupo Abertis informa en sus cuentas anuales consolidadas de aquellas áreas de cierta incertidumbre que estima especialmente relevantes. La revisión específica y aprobación de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, así como de las hipótesis claves utilizadas para su cálculo, con impacto material en los estados financieros consolidados es realizada por la Dirección General Financiera y en su caso, por el Consejero Delegado. Aquellos más significativos, tales como seguimiento del valor de los activos, políticas de cobertura, etc., son tratados y revisados en la CAC, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Abertis utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento es un elemento clave y de especial énfasis para el Grupo Abertis. Concretamente tiene sistemas de contabilidad y reporting homogéneos en la mayoría de empresas del Grupo.

En consonancia, como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, el Grupo Abertis identifica, a través de la Dirección de Control de Gestión Corporativo, qué sistemas y aplicaciones son relevantes en la preparación de la información financiera del Grupo. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen aquellos directamente utilizados a nivel corporativo en la preparación de la información financiera consolidada, así como los sistemas de reporting con las diferentes sociedades del Grupo. Los sistemas y aplicaciones que el Grupo Abertis tiene identificados incluyen, tanto desarrollos complejos a nivel de sistemas de información integrados, como otras aplicaciones desarrolladas a nivel

de usuario (por ejemplo hojas de cálculo), cuando son relevantes para las actividades de preparación o control de la información financiera.

Para los sistemas y aplicaciones identificados (aquellos utilizados a nivel corporativo en la preparación de la información financiera consolidada), la Dirección de Sistemas tiene establecidas políticas generales dirigidas a asegurar su correcta operativa. Las políticas desarrolladas por la Dirección de Sistemas cubren la seguridad, tanto física como lógica, en cuanto a accesos, procedimientos de comprobación del diseño de nuevos sistemas o de modificaciones en los ya existentes, y políticas de recuperación de datos ante imprevistos que afecten a su operación. En particular, existen políticas documentadas sobre:

- Metodología de desarrollo de proyectos de sistemas de información (gestión de cambios, etc.)
- Gestión de las operaciones (gestión de backups, instalación de parches, gestión de la capacidad y rendimiento de los sistemas, gestión de comunicaciones, monitorización de interfases, gestión y resolución de incidencias de operación, actualización preventiva, gestión de procesos batch)
- Seguridad de la información y de los sistemas (procedimiento y plan de copias de seguridad, gestión de usuarios y permisos, acceso físico, monitorización de la seguridad, etc.)
- Plan de continuidad del negocio

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Abertis revisa anualmente que actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera.

Algunas de las sociedades del Grupo Abertis en España mantienen, desde inicios de 2015, determinadas actividades asociadas a la administración económica y de personal subcontratadas a un proveedor externo. En este sentido, se han establecido determinados mecanismos de control y gestión de riesgos con el proveedor para asegurar la integridad y corrección de la información financiera derivada de estas actividades, tales como: un Comité de Dirección y de Seguimiento del contrato, acuerdos de nivel de servicio, indicadores de riesgo, informes de servicio, medidas de seguridad tecnológica, auditorías externas así como planes de contingencia y continuidad, entre otras.

Adicionalmente, el Grupo Abertis utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de cara a la valoración de sus instrumentos financieros y compromisos por prestaciones a empleados.

La Dirección Corporativa de Finanzas y la Gerencia de Compensación y Beneficios, ejecuta controles sobre el trabajo de estos expertos, destinados a comprobar:

- competencia, capacitación, acreditación e independencia,
- la validez de los datos y métodos utilizados y,

- la razonabilidad de las hipótesis utilizadas en caso de que aplique.

Abertis dispone de directrices formalizadas en cuanto al tratamiento de actividades con terceros tanto en la contratación como en los resultados. Dichas directrices están recogidas en la política "Procedimiento en actividades realizadas por terceros".

Igualmente, el Grupo Abertis dispone de un procedimiento interno para la contratación de expertos independientes, que requiere unos determinados niveles de aprobación.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Esta responsabilidad recae sobre la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable (dependiente de la Dirección de Control de Gestión Corporativo), que, entre otras funciones, se encarga de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables del Grupo Abertis a efectos de la preparación de información financiera consolidada bajo NIIF-UE (y, en consecuencia, de la información que debe reportar cada filial).

El Grupo Abertis tiene formalizado un "Procedimiento de elaboración, actualización y comunicación de políticas contables" en el que se define:

- Existencia de un Manual contable del Grupo Abertis
- Periodicidad de actualización
- Comunicación con las Unidades de Negocio
- Procedimiento de recepción y respuesta a consultas acerca del Manual contable (Buzón de normativa contable)
- Procedimiento de actualización del Reporting Package de información contable a recibir de las filiales

La Gerencia de Consolidación y Normativa Contable tiene asimismo entre sus funciones la de responder a las consultas contables que puedan llegar a plantear las distintas unidades de negocio u otras direcciones corporativas del Grupo Abertis.

El Grupo Abertis dispone de un manual de políticas contables, "Group Reporting and Accounting Principles Handbook" (GRAPH) a efectos de la elaboración de los estados financieros preparados bajo NIIF-UE, que elabora la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable y que actualiza de forma periódica (como mínimo anualmente) e incorpora las normas aplicables en el ejercicio. Las Instrucciones de Auditoría que el auditor externo envía a los auditores de las distintas sociedades del Grupo para la revisión limitada o auditoría en cada cierre semestral y anual respectivamente,

indican que los principios contables sobre los que deben realizar su trabajo son los contenidos en el GRAPH de Abertis.

Las modificaciones que eventualmente se realicen se comunican a las sociedades dependientes mediante e-mail, manteniéndose el manual completo y actualizado en el Portal de Normativa Contable, así como en el Portal de Control de Gestión Corporativo en la intranet del Grupo Abertis. Su última actualización ha tenido lugar en septiembre 2015 y en todo caso, se revisa que en el último trimestre no haya habido nuevas modificaciones significativas que pudieran afectar a la elaboración de la información financiera consolidada del ejercicio.

Adicionalmente, y con carácter semestral, la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable emite un documento informativo de las NIIF-UE, en los que se detallan las normas que entran en vigor en el ejercicio y las que entrarán en futuros ejercicios, así como un resumen de normativa pendiente de aprobación que pudiera tener impacto en los estados financieros consolidados y en los de las filiales.

- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Abertis dispone de diferentes plataformas integradas tanto para el registro contable de las transacciones como para la elaboración de información financiera para la mayoría de sus filiales (SAP R3 y BPC consolidación y reporting). La integridad y fiabilidad de dichos sistemas de información se valida mediante los controles generales indicados en el apartado F.3.2.

Por otra parte, cada una de las filiales es responsable de la elaboración y carga en el sistema de reporting y consolidación corporativo (SAP BPC) del Reporting Mensual, que contiene la información financiera necesaria al cierre de cada mes para la preparación de la información consolidada y otra información financiera necesaria.

El reporting mensual es único en base a un plan de cuentas homogéneo para todas las sociedades.

De forma semestral y anual, se reciben los "Forms semestrales / Forms anuales" (un paquete de información único y homogéneo para todas las sociedades del Grupo, que incluye el Reporting Mensual y un reporting de "Información Adicional EEFF 2015") firmado por la Dirección General de cada una de las filiales, que recogen la totalidad de la información necesaria para la preparación de la información financiera consolidada del Grupo (estados financieros intermedios resumidos y cuentas anuales).

Dichos "Forms semestrales y anuales" garantizan la homogeneidad de información mediante las siguientes características:

- Es homogéneo y consistente para todos los países y negocios
- Se prepara en base a unas instrucciones y manual contable del Grupo Abertis, único para todas las sociedades que componen el Grupo
- Incorpora los requisitos legales, fiscales, mercantiles y regulatorios aplicables

La información del Reporting Mensual y los FORMS 2015 es cargada directamente por los controllers en el sistema de reporting y consolidación corporativo.

De forma periódica (mínimo 2 veces al año) se revisan las estructuras de los "Forms" con el objetivo de asegurar que incluyen todas las actualizaciones normativas aplicables bajo NIIF-UE.

Todo el sistema de reporting está recogido en el Manual de Información del Reporting Mensual, que se actualiza anualmente por parte de la Dirección de Control de Gestión Corporativo y que incluye procesos, fechas e información completa acerca de la cumplimentación del reporting, que deben seguir todas las sociedades del Grupo.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La CAC ha llevado a cabo las siguientes actividades en relación con el SCIIF durante el ejercicio:

- Seguimiento del grado de implantación del modelo de SCIIF del Grupo Abertis y de las matrices de riesgos y controles del SCIIF
- Aprobación de los criterios de revisión del SCIIF
- Seguimiento de los resultados de las revisiones de SCIIF de auditoría interna y del auditor externo
- Revisión de la información relativa al SCIIF incluida en el Informe anual de gobierno corporativo

El Grupo Abertis cuenta con una función de Auditoría Interna (encuadrada en la Secretaría General y Asuntos Corporativos) que depende funcionalmente de la CAC (que delega en ella la supervisión de los sistemas de control interno, incluyendo el SCIIF). A través de las labores de supervisión que tiene delegadas, Auditoría Interna es un factor clave en el aseguramiento de un sistema de control interno que garantice un nivel razonable de:

- Salvaguarda de los activos del Grupo
- Cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable
- Eficacia y eficiencia en las operaciones y en las actividades corporativas y de apoyo

- Transparencia e integridad en la información financiera y de gestión

Auditoría Interna confecciona un Plan Anual de Revisiones que es aprobado por la Comisión de Auditoría y Control y que se basa en:

- Clasificación de las sociedades controladas del Grupo en función de criterios de riesgo y materialidad
- Determinación de las actividades a revisar: procesos transaccionales de primer nivel (ingresos, compras, activos fijos, personal, gestión financiera, tecnología, etc.), otros procesos transaccionales (gastos de viaje, mantenimiento y almacenes, etc.) y compliance (SCIIF, otros)
- Determinación de frecuencias de revisión de cada uno de estos procesos en función de la clasificación de sociedades

En relación con la información financiera y el modelo general del SCIIF, Auditoría Interna revisa el proceso de identificación de riesgos y el correcto diseño, existencia y adecuado funcionamiento de los controles definidos para mitigarlos.

Las eventuales debilidades identificadas en todas las revisiones de auditoría interna son clasificadas en función de su criticidad, asignadas a un responsable y son objeto de seguimiento en su resolución.

Como resultado de las actividades de evaluación realizadas del SCIIF por parte de la función de Auditoría Interna en el ejercicio 2015 y que se han presentado a la CAC, no se han desprendido debilidades significativas que pudieran tener un impacto material en la información financiera del Grupo Abertis del ejercicio 2015, habiéndose establecido las acciones correctoras necesarias para solventar otras eventuales debilidades en el futuro.

Asimismo, el auditor externo, tal y como se menciona en el apartado F.7.1., emite anualmente un informe de procedimientos acordados sobre la descripción del SCIIF realizada por Abertis en el que no se han puesto de manifiesto aspectos destacables.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Como ya se ha indicado en el apartado F.3.1, la "Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera" de Abertis establece el procedimiento de revisión por parte de la CAC que incluye:

- Reunión con los responsables de la elaboración de la información financiera (Dirección de Control de Gestión Corporativo) para comentar la razonabilidad de la evolución de las magnitudes, las transacciones o eventos más relevantes del período, los cambios en las políticas contables, las fluctuaciones anómalas y cualquier otra información que se estime relevante.

- Discusión con la función de Auditoría Interna (como parte del seguimiento continuo de revisiones y recomendaciones que se efectúa a lo largo del ejercicio) para obtener información sobre el grado de cumplimiento del Plan y de los resultados de las revisiones realizadas (incluido el ámbito del SCIIF) y sobre el estado de las recomendaciones de mejora de las eventuales debilidades identificadas.
- Discusión privada con los auditores externos (como mínimo al finalizar la planificación de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio y al finalizar sus trabajos de auditoría y/o de revisión limitada de las cuentas anuales y de la información semestral) para obtener información sobre el alcance de su trabajo y sobre eventuales debilidades significativas de control interno identificadas, conocer los resultados de su trabajo, el contenido de sus informes y cualquier otra información que se estime conveniente.

Los planes de acción relativos a las debilidades detectadas en 2015 han sido instrumentados en forma de recomendaciones que siguen el circuito de priorización, asignación de responsable y seguimiento descrito en el apartado F.5.1.

F.6 Otra información relevante

| |
|---------------|
| No aplicable. |
|---------------|

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

- F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo Abertis ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2015. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con la Circular E14/2013, de 19 de julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España por la que se publica la Guía de Actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) de las entidades cotizadas.